AÑO DE 1859. JUEVES 24 DE NOVIEMBRE. NUMERO 328

SE SUSCRIBE

En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.... Por un mes..... 12 rs
Por tres meses..... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS.
En Paris, C. A. SAAVEDRA, rue d'Hauteville núm. 13

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS, ISLAS BALEARES Y CANARIAS...	Por un mes.....	21 rs
	Por tres meses.....	60
	Por seis meses.....	120
	Por un año.....	220
ULTRAMAR.....	Por un mes.....	30
	Por tres meses.....	90
EXTRANJERO ..	Por tres meses.....	72
	Por seis meses.....	144

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

Queriendo dar una señalada prueba de mi Real aprecio al Jefe de escuadra de la Armada D. José Ruiz de Apodaca y Beranger, Vengo en concederle la Gran cruz de la Real y distinguida Orden de Cárlos III.

Dado en Palacio á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.=Está rubricado de la Real mano.=Refrendado.=El Ministro de Estado, Saturnino Calderon Collantes.

Direccion de Comercio.

El Cónsul general de España en China, residente en Macao, participa con fecha 23 de Setiembre último el fallecimiento de D. Manuel Arce y Alameda, natural de Yepes, provincia de Toledo, Capitan con grado de Comandante del regimiento de infantería, número 3 (Fernando VII) del ejército de Filipinas, que murió *abintestato* el dia 23 de dicho mes en el hospital militar francés establecido en la referida plaza de Macao.

Los efectos pertenecientes al difunto se hallan depositados en la Capitanía general de las islas Filipinas, donde habran de acudir los interesados en esta sucesion.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Gobierno.—Negociado 3.°—Quintas.

En vista de una comunicacion dirigida á este Ministerio por el de la Guerra en 25 de Setiembre último, pidiendo que se dicten las prevenciones oportunas para que los Consejos provinciales no pongan obstáculos al cumplimiento de lo mandado en la Real órden circular de 20 de Diciembre de 1852, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que V. S. facilite á las Autoridades militares los documentos que estas le reclamen y fueren necesarios para instruir, como previene la expresada circular, los expedientes en comprobacion de la inutilidad física de quintos entregados en Caja como aptos para el servicio.

De Real órden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Noviembre de 1859.=Posada Herrera.=Sr. Gobernador de la provincia de.....

EXPOSICIONES A S. M.

La Reina (Q. D. G.) ha visto con particular agrado los sentimientos consignados en los documentos que á continuacion se insertan: ha dispuesto se publiquen en la *Gaceta*; y dignándose aceptar el generoso ofrecimiento que contienen, ha ordenado se dén las gracias en su Real nombre á los Prelados, Cabildos y clero de quienes proceden.

SEÑORA: El Obispo, Dean y Cabildo de la Santa apostólica Iglesia catedral de Astorga cumple el grato deber de ofrecer á V. R. M. un justo homenaje de fidelidad y respeto en estos momentos en que toda la Monarquía se entrega á los trasportes del más sincero y patriótico entusiasmo. Las tribus africanas fronterizas á Ceuta insultaron nuestro pabellon, y el Gobierno, comprendiendo lo que debe á V. R. M., á si mismo y á la gran nacion cuyos destinos le han sido confiados, reclamó la reparacion de tamaño agravio. Infructuosas las gestiones pacíficas en este sentido practicadas, se ha visto en la sensible necesidad de encomendar á la suerte de las armas la solucion de este conflicto. El grito de guerra lanzado en el augusto Alcázar de V. M. resonó en todos los ángulos de la Península, y los súbditos de la segunda Isabel, los nietos de aquellos que en el reinado de la primera humillaron en cien combates la arrogancia de los sectarios de Mahoma, reciben con júbilo inexplicable este anuncio; se aprestan á la lid, y presienten dias de prosperidad y gloria para V. M. y para el gran pueblo que gobierna.

Los exponentes, Señora, toman parte en este público entusiasmo, y la justicia de la causa sostenida por un ejército modelo de disciplina y bizarría, les hace esperar que en un breve plazo el estandarte de la cruz ondeará victorioso en las elevadas almenas de los fuertes africanos. La maternal solicitud de V. M. y la exquisita prevision de su Gobierno han allanado ya cuantas dificultades podian impedir el mejor éxito; mas considerando que nada digno puede emprender un cristiano sin el auxilio del Dios de los ejércitos, han dirigido, en conformidad á los piadosos deseos de V. M., y continúan sin cesar elevando preces al Todopoderoso, á fin de que se digne iluminar á V. M. y sus Consejeros responsables en tan árduo negocio, y bendecir los esfuerzos de nuestros valientes soldados en esta empresa.

Cumplido este primer deber, que como ministros de la religion les incumbe, quieren por su parte contribuir, en cuanto les es posible, para sufragar los gastos consiguientes á la situacion creada. Al efecto el Obispo, Dean, Dignidades y Canónigos de esta santa Iglesia de Astorga renuncian la exencion que por el art. 5.° del proyecto de ley de 21 del pasado mes de Octubre leido en las Córtes por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda les ha sido otorgada, y desean que sus asignaciones estén sujetas al descuento en el mismo tiempo, modo y forma que para los empleados dependientes del Tesoro se establece; y los beneficiados de la misma ofrecen el 4 por 100 de sus respectivos haberes, deducido tambien cuando llegue el caso de descontarse los de los individuos que pertenecen al Cabildo catedral.

Dígnese V. M. recibir, con la bondad que la caracteriza, los sentimientos de amor, adhesion y respeto que la ofrecen el Obispo, Dean y Cabildo de la Iglesia de Astorga, que no cesan de dirigir fervientes súplicas al Cielo por la salud y prosperidad de V. M. y de toda la Real familia.

Astorga 17 de Noviembre de 1859.=SEÑORA.=A L. R. P. de V. M.=Fernando, Obispo de Astorga.=Eusebio Martinez Gonzalez, Dean.=Manuel Diaz, Canónigo Secretario.

Obispado de Coria.=SEÑORA: Despues de haber en vano puesto en práctica los medios conciliadores prescritos por la moderacion y la prudencia, ha dispuesto por fin V. M. recurrir al remedio extremo de las armas para obtener de los marroquíes á viva fuerza las justas satisfacciones reclamadas por los insolentes ultrajes inferidos al pabellon español, que tan obstinadamente han rehusado conceder de buen grado. Al mero primer anuncio de resolucion tan grave, ha estallado por doquiera la opinion pública en manifestaciones entusiastas de aplauso: ha ofrecido en esto un testimonio incontestable de que no hay en España sino un solo pensamiento y un solo deseo, tratándose del honor nacional, y V. M. ha podido justamente ufanarse con tal suceso, que ¡plegue al Cielo sea verdadero prenuncio de otros más prósperos!

No hay quien desconozca que áun siendo la guerra de suyo justa, es inevitablemente uno de los más terribles azotes de la humanidad, por los males gravísimos que consigo siempre trae. Ministro de un Dios de paz el que suscribe, sin tener para el ejercicio de las funciones de la milicia santa, en cuyas filas se halla inscrito, más armas que las espirituales, ni ser otra su mision entre los hombres que evangelizar la paz (y segun las frases bíblicas) ver de unir y hermanar al judío con el gentil, al griego con el bárbaro, ó hacer que habiten juntos el lobo con la oveja, el tigre con el cabrito....., no ha podido dejar de sentir grande repugnancia en haber de tomar la pluma para hablar de guerra, siquiera hayan de ser objeto de ella los enemigos eternos del nombre cristiano.

Mas como español, es súbdito fiel de V. M., y una vez hecha la declaracion oficial de la empresa contra el Africa, constando por nuestra historia que en casos parecidos los Prelados todos acostumbraron acudir á los piés del Trono á ofrecer reverentes, con la expresion sincera de sus sentimientos de adhesion y lealtad, sus personas y servicios, sus facultades y haberes, siguiendo su ejemplo el exponente, se acerca hoy con el debido acatamiento á las gradas del augusto sólio de V. M. para ofrecer, á nombre suyo y del Dean, dignidades, Canónigos y Beneficiados de su Santa Iglesia, cuanto tienen y cuanto pueden: en el órden espiritual sus oraciones incesantes al Altísimo por el triunfo pronto de nuestras armas, y en el temporal, el subsidio de un descuento gradual en sus respectivas dotaciones durante la guerra, en la forma decretada para las clases dependientes del Tesoro público.

Coria 19 de Noviembre de 1859.=SEÑORA.=A L. R. P. de V. M.=Juan Nepomuceno, Obispo de Coria.

SEÑORA: La pantera del desierto ha pretendido mancillar la bravura del noble Leon castellano, y volviendo este de su fatídica inercia ha articulado un rugido, á cuyo eco la nacion entera, despertando del ensueño en que la adormeciera el emponzoñado hálito de intestinas contiendas y volviendo la vista al augusto Trono de V. M., exclama: «ántes que todo, españoles: venguemos el insulto inferido al honor y dignidad de la Patria.»

El magnánimo corazon de V. M. acoge este grito, y siguiendo los nobles impulsos de sus leales Consejeros, repite: «Guerra sin tregua al bárbaro Africano.»

A esta voz, Señora, se exaltan nuestros valientes campeones; se aprestan y marchan denodados á las playas berberiscas, ansiosos de vengar antiguos agravios, repetidos hoy con escándalo de los pueblos cultos. Nuestra causa, Señora, es tan noble como justa, y el Dios de las batallas, cubriendo con su égida á nuestro esforzado ejército, premiará su patriótico ardimiento con la victoria. El siglo XVI se enlazará con el siglo XIX, y allí donde D. García de Toledo hizo triunfar el estandarte de la Cruz, ondeará de nuevo el antiguo pendon de Castilla, ostentando el signo de nuestra redencion, y á su mágico fulgor se abatirá la media luna, y en las impuras mezquitas en que resuenan impías plegarias al profeta falso, se entonarán himnos de alabanza en accion de gracias al Salvador del mundo: la civilizacion cristiana triunfará de un pueblo bárbaro, y un dia será en que las naciones todas tengan que agradecernos ese presente riquísimo.

Tales, son, Señora, los deseos, tales los sentimientos que abrigan en su pecho los individuos del Cabildo de la Santa Iglesia de Plasencia, sentimientos y deseos que tan lealmente supo interpretar su dignísimo Prelado en la exposicion que elevára á V. M. en 1.° del corriente. Si así no pensaran, Señora, no serian hijos de esta nacion grande en todos tiempos y que agrupándose hoy alrededor del Trono de V. M., no escasea sus generosas ofertas. Los exponentes no serán los últimos en poner las suyas en las aras de la patria y á la de sus personas, de que desde luego puede disponer V. M. para cuantos servicios puedan prestar en la esfera de su ministerio, han añadido ya la de 1.456 rs. vn. puestos en la Administracion de Hacienda pública de este partido rentístico, y continuarán haciéndolo mensualmente por el tiempo que la guerra dure.

Recibid, Señora, estos leales sentimientos y este pequeño donativo con la bondad que á V. M. es tan propia, en la seguridad de que este vuestro Cabildo no cesará de implorar el auxilio del Todopoderoso para el triunfo de nuestras armas y la prosperidad de esta católica Monarquía.

Plasencia y nuestro Cabildo 14 de Noviembre de 1859.=SEÑORA.=A L. R. P. de V. M.=Liberato Fernandez Garcia, Dean.=Julian Vegas, Canónigo Magistral.=Matias Garcia, Canónigo.=Por acuerdo del Ilmo. Cabildo, Santiago Yañez, Canónigo Secretario.

Gobierno eclesiástico del Obispado de Barbastro.=Sede vacante.=SEÑORA: Desde el momento que V. M., por justas y elevadas consideraciones, de prudente acuerdo con su digno consejo de Ministros, estimó indispensable la declaracion de guerra al Imperio marroquí, reconoció el que suscribe como un grato é imperioso deber el de dirigirse respetuosamente á V. M., marcándole por sí y á nombre de la diócesis encomendada, *sede vacante*, á su humilde persona, la satisfactoria emocion que le produjo aquella Real derminacion, apreciándola como muy legítima, basada en la mayor justicia, y cual orígen fecundo de ventajosas consecuencias religiosas y políticas.

No ha olvidado el que expone, ni permita el Cielo borre jamás de su memoria el carácter de mansedumbre y evangélica paz que entraña su alto ministerio; está, empero, á la vez íntimamente convencido que aquel don precioso no puede en ocasiones conservarse ni ménos garantirse sólidamente, sin aprestarse con prévia oportunidad á la lucha.

La feroz audacia de los moros del Riff, sus repetidos y atroces insultos atentados contra la seguridad de nuestras plazas en aquella costa del Mediterráneo con violacion abierta de todos los pactos; los ensayos pacíficos, generosos y siempre frustrados que V. M. y su Gobierno ha hecho para evitar una lamentable ruptura, reclamaban de consuno é imperiosamente vindicar con nuestras victoriosas armas lo que se ofrecia irreparable por razonables, moderadas y prudentes negociaciones tenazmente desapercibidas; resultando de aquí la apremiante necesidad de que el Trono español, lastimado en su alto decoro como la nacion, acordára, en uso de sus indisputables derechos heridos, aquella enérgica y eficaz medida legitimada en tan fatales antecedentes.

Era preciso, Señora, hallarse destituido de todo amor patrio y del profundo y respetuoso acatamiento que á V. M. se debe por tantos títulos, para no asociarse á su Real y magnánimo pensamiento de reprimir con la fuerza lo que no fué dado á la mejor voluntad, y el que expresa, como el Cabildo de esta Santa Iglesia y demás clero de su cargo gubernativo, creen fundadamente que no merecieran figurar ni en la línea del ministerio elevado que ocupan, ni áun como el más inferior de vuestros leales súbditos, si con pronta y muy sincera espontaneidad, no se apresuraran á ofrecer á V. R. M., como lo verifican, sus personas, servicios y recursos para la guerra entablada. En ella aparecen empeñados y en indisoluble consorcio los más caros objetos de nuestra profunda veneracion, el mejor esplendor del Altar, Trono y el lustre de nuestra patria querida. Sí, *augusta Señora*, en la victoria de las brillantes armas españolas va envuelta infaliblemente la mayor propagacion de la luz evangélica que disipará el caos del error en que yacen desgraciadamente los estraviados marroquíes, la feliz trasformacion de su barbarie en la verdadera y positiva civilizacion inherente al gran principio salvador del catolicismo, la extension que las razones de Estado permitan al benéfico dominio de V. M. y su tierno vástago, y los justos blasones que deparen á España la restauracion gloriosa del alto lugar que ántes ocupára entre las Potencias de Europa.

¡Quiera el Cielo abrirse propicio al impulso de nuestras plegarias, derramando su rocío sobre nuestros corazones para nutrirlos y fortalecernos á todos en tan santa empresa! Legado es ella que á V. M. dejaron consignado el Santo Rey Fernando y la Gran Isabel I, cuya piedad, elevacion de alma y desprendimientos hasta el sacrificio, ha patentizado abrigar V. M., en cuyo ánimo ilustrado está sin duda vivamente estampada la memorable historia de nuestros mejores triunfos. Es, por tanto, innecesario recordarle á España, feliz siempre marchando con Dios y bajo el auspicio de los santos emblemas del catolicismo.

Estos, Señora, se han invocado por vuestros labios augustos, por el digno Jefe de vuestro ejército y demás Ministros, y tremolan en los ángulos de todo el Reino por un impulso instintivo, general y simultáneo. Constantes, pues, serán mis fervientes súplicas, las de este Clero y fieles diocesanos para impetrar la victoria, pues Barbastro rebosa en alegre y satisfactorio entusiasmo; se propone no olvidar, y hasta se envanece de que sea el batallon esforzado que lleva su nombre, uno de los primeros que heroicamente han medido las armas con los moros rifeños.

Dispénseme, pues, V. M. que haya permitido este desahogo á mi ardor patrio, y que le ruegue reciba tambien indulgente el ejemplar adjunto que le remito de la sencilla carta pastoral que he dirigido á la diócesis, aceptando la oferta que hago á V. M. y su Gobierno durante la guerra africana del descuento proporcional y mensual que me corresponda por cada 100, cual á todos los empleados civiles que disfruten igual cantidad de sueldo que la de mi asignacion personal. En la misma forma y de la suya ofrecen los Canónigos de esta santa iglesia el 6 por 100 y los Beneficiados el 3, sintiendo que la inferioridad de recursos no permita dar la extension que quisiera la mejor largueza de nuestra voluntad, con la que estamos dispuestos á cualquiera aumento que fuese necesario y compatible con la subsistencia propia de la clase. Me prometo igual dádiva respectivamente del restante clero del Obispado, identificado como se halla en equivalentes sentimientos.

Dios conserve la Real Persona de V. M., su augusto Esposo y tiernos Príncipes, como lo pide sin intermision su más rendido humilde súbdito capellan afectísimo y Gobernador eclesiástico de Barbastro á 17 de Noviembre de 1859.=SEÑORA.=A L. R. P. de V. M.=Basilio Gil Bueno.

SEÑORA: Este Tribunal pleno, participando del vivo entusiasmo con que la España entera responde á la firme resolucion tomada por el Gobierno de V. M. de obtener, por la fuerza de las armas, reparacion completa del agravio hecho á nuestro pabellon por las tribus africanas, acude reverente á los piés del Trono á ofrecer sus protestas de lealtad y adhesion profunda á vuestra Real Persona, y los ardientes votos de todos los individuos del Tribunal por que sea propicia la suerte al brillante y disciplinado ejército que está pronto á partir, y cuyo triunfo, llevando al Imperio enemigo los beneficios de la civilizacion, conservará á España su antiguo renombre entre las naciones de Europa, y añadirá nuevos timbres al glorioso reinado de V. M.

Dios guarde la preciosa vida de V. M. dilatados años. Barcelona 18 de Noviembre de 1859.=SEÑORA.=A L. R. P. de V. M.=Nicolás Peñalver.=Benito Serrano y Aliaga.=Pantaleon de Garnica.=Cárlos de Collantes.=Demetrio Villalaz.=Joaquin Torreblanca.=Mariano de Latre.=Pedro María Escudero y Azara.=Santiago Marin.=Ignacio Vilella.=José M. Heredia.=Vicente Ferrer.=Mariano Peralta.=Gil Fabra.

SEÑORA: La Real Audiencia de Granada, célebre por sus tradiciones históricas y por tener su residencia en el que fué último baluarte de la raza agarena, faltaría á uno de sus principales deberes si todos y cada uno de los individuos que la componen, no se apresuraran á acudir á los piés del Trono de V. M. á hacer reverente expresion de su lealtad y adhesion.

Como españoles, unen sus plegarias á las de los sacerdotes y á las del pueblo todo, suplicando la proteccion del Cielo por la más justa de las causas; y ya que su mision no es de guerreros, ofrecen cuanto poseen y pueda pertenecerles para ayudar á vengar los agravios inferidos al pabellon español, y dejar airoso el nombre de V. M., que intérprete fiel de la voluntad de todos sus súbditos, ha tomado la defensa de tan preciosos objetos.

Dígnese V. M. acoger con bondadoso corazon la oferta que dejan consignada y esta sincera expresion de sus sentimientos.

El Todopoderoso conserve dilatados años la preciosa vida de V. M. para bien de la Monarquía española.

Granada 17 de Noviembre de 1859.=SEÑORA.=A L. R. P. de V. M.=Francisco Amorós y Lopez, Regente.=Ramon Diaz Vela, Presidente de Sala.=Diego Mendo.=Antonio Esponera.=Víctor Gomez Milla, Fiscal.=Pedro Jimenez Herrera y Troyano.=Manuel María de Pineda.=Antonio de Pádua Romero Giner.=Miguel María Durán.=Roque Lillo y Cienfuegos.=José Ripoll y Galvez.=Francisco Martinez Mora.=Luis Vazquez de Mondragon.=Rafaél Ramirez y Arroyo.=Lope Sanchez de las Matas, Secretario de Gobierno.

SEÑORA: En los momentos solemnes en que el Gobierno de V. M., intérprete fiel del sentimiento unánime de todos los españoles, envia á las playas marroquíes un numeroso y valiente ejército, lleno de fe cristiana y entusiasmo bélico, para vengar los repetidos ultrajes hechos á nuestra honra y dignidad; cuando el más acendrado amor de la patria reune en derredor del trono de V. M. á todos sus súbditos con el decidido afan de proporcionar recursos abundantes para el mejor logro de la empresa acometida, la Audiencia de Valladolid cumple hoy con uno de sus más gratos deberes acudiendo á los piés del trono de V. M. con el homenaje de su respetuosa adhesion y con el ofrecimiento de sus personas y fortuna para cuanto sea útil hasta la terminacion de una guerra tan digna como justificada.

La Audiencia, Señora, ruega incesantemente al Todopoderoso por el próximo triunfo de nuestras armas; y recordando, con el entusiasmo de otras épocas gloriosas de nuestra historia, las palabras de uno de vuestros más ilustres progenitores delante de los muros de Túnez, espera confiadamente que con el favor de Dios y con la ayuda de los valientes soldados de nuestro ejército, el pabellon español ondeará victorioso, lo mismo que entónces en la ciudad de Barbarroja, ahora en las fortalezas y ciudades marroquíes.

Dígnese V. M. aceptar con su natural bondad, esta respetuosa cuanto sincera expresion de los sentimientos de esta Audiencia.

Dios guarde la importante vida de V. M. y su Real familia por muchos años. Valladolid 19 de Noviembre de 1859.=SEÑORA.=A L. R. P. de V. M.=Juan Duro Espinosa.=Lorenzo Cobo de la Torre.=Florencio Rodriguez Valdés.=Teodoro Moreno.=Baltasar Alvarez Reyero.=Manuel Lope Gallego.=Fernando Ugarte.=Fermin Gonzalez Gutierrez.=Félix de la Sota y Sota.=Mateo Herrera.=Prudencio Saenz Avalos.=Francisco Armesto.=Benito de Posada Herrera.=Mamerto Perez y Diego.

Obispado de Orihuela.=Excmo. Sr.: Cuando tuve el honor de elevar á nuestra amada y augusta Reina (Q.D.G.) la exposicion más leal de mi adhesion á la justa causa que lleva nuestras armas al suelo africano, me constituí en fiel intérprete de los nobles sentimientos que animan á mi Cabildo catedral, clero y fieles de mi diócesis. Hoy, Excmo. Sr., tengo la satisfaccion de poner en conocimiento de V. E. que todos han respondido con la decision y espontaneidad de verdaderos españoles amantes de su Religion, de su Reina y de su Patria; y deseosos de contribuir por nuestra parte á los grandes sacrificios que exige esta empresa tan santa y noble, ofrecemos desde luego la cantidad de 20.000 rs. por esta vez, y el descuento mensual del 8 por 100 de nuestras asignaciones mientras duren las necesidades actuales y lo crea necesario el generoso Gobierno de S. M. A todos, Excmo. Sr., nos cabe el sentimiento de que estos cortos recursos que hoy ofrecemos gustosamente á los piés del Trono de nuestra augusta Soberana, no sean proporcionados á los deseos que nuestros corazones abrigan; pero como estos son permanentes y no se agotan por aquellos, estamos decididos á que, á medida que los sagrados intereses que defendemos lo vayan necesitando, podremos tambien continuar dando pruebas del justo desprendimiento que reclaman en obsequio de nuestra Religion, de nuestra Reina y nuestra Patria.

Ruego á V. E. se sirva ponerlo en conocimiento de S. M. miéntras quedamos rogando al Todopoderoso por la importante vida de SS. MM. y de la Real familia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Orihuela 14 de Noviembre de 1859.=Excmo. Sr.=Pedro María, Obispo de Orihuela.=Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS. ESTADO DE OPERACIONES. 2.ª SEMANA DE NOVIEMBRE DE 1859.

ESTADO *abreviado de las operaciones practicadas por la Administracion de la Caja en la segunda semana del mes de Noviembre de 1859.*

CUENTA DE LOS DEPÓSITOS.

DEPOSITOS EN METALICO Y CUENTAS CORRIENTES.	EXISTENCIAS EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR. Reales vellon.	RECIBIDO DURANTE LA ACTUAL. Reales vellon.	TOTAL. Reales vellon.	DEVUELTO EN LA SEMANA DE ESTE ESTADO. Reales vellon.	EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA. Reales vellon.
Necesarios	81.185.013,21	1.817.008,75	83.002.021,96	433.022,31	82.568.999,65
Voluntarios. Reintegrables de contado. Trasferibles	10.306.689,44	1.873.745	12.180.434,44	191.500	11.988.934,44
Voluntarios. Reintegrables de contado. Intrasferibles	3.366.682,87	..	3.366.682,87	..	3.366.682,87
Voluntarios. á plazo fijo. Trasferibles	26.600	..	26.600	..	26.600
Voluntarios. á plazo fijo. Intrasferibles	..	..	..	..	..
Voluntarios. mediante aviso. Trasferibles	197.587.717,45	9.809.432	207.397.149,45	12.599.120	194.798.029,45
Voluntarios. mediante aviso. Intrasferibles	28.843.744,51	721.900	29.565.644,51	381.500	29.184.144,51
Voluntarios. de contado procedentes de intereses y dividendos	2.140.893,49	..	2.140.893,49	48.420	2.092.473,49
Provisionales para subastas	3.397.897,16	862.086	4.259.983,16	902.894,54	3.357.088,62
Cargas espirituales y temporales	24.471,79	388	24.859,79	..	24.859,79
Total de los depósitos en metálico	326.879.709,92	15.084.559,75	341.964.269,67	14.556.456,85	327.407.812,82
Cuentas corrientes con interes	18.169.049,50	2.587.637,52	20.756.687,02	3.632.174,12	17.124.512,90
Total general del metálico	345.048.759,42	17.672.197,27	362.720.956,69	18.188.630,97	344.532.325,70
DEPÓSITOS EN EFECTOS.					
Necesarios	352.061.063,43	2.441.053,42	354.502.116,85	1.122.000	353.380.116,85
Voluntarios. Trasferibles	421.956.303,38	2.088.000	424.044.303,38	22.536.000	401.508.303,38
Voluntarios. Intrasferibles	141.615.094,90	1.410.000	143.025.094,90	2.408.000	140.617.094,90
Provisionales para subastas	23.470.366,50	128.000	23.598.366,50	500.000	23.098.366,50
Cargas espirituales y temporales	203.722,40	..	203.722,40	168	203.554,40
Total de los depósitos en papel	939.306.550,61	6.067.053,42	945.373.604,03	26.566.168	918.807.436,03
Cartera.—Efectos corrientes á cobrar en diversos vencimientos	..	..	..	..	..
Total general de efectos	939.306.550,61	6.067.053,42	945.373.604,03	26.566.168	918.807.436,03

CAJA.

CARGO.	METÁLICO.	PAPEL.
Existencia en Caja al finalizar la semana anterior	18.223.332,02	939.306.550,61
Idem en billetes nominativos	..	218.500.000
INGRESOS.		
Depósitos recibidos en la semana de este estado	15.084.559,75	6.067.053,42
Entregas en cuentas corrientes	2.587.637,52	
Intereses y dividendos cobrados procedentes de efectos en depósito	..	..
Tesoro público.—Recibido del mismo por cuenta corriente. De subvencion para pago de intereses	75.387,81	..
Tesoro público.—Recibido del mismo por cuenta corriente. De suplementos por depósitos y cuentas corrientes	6.811.099,65	..
Tesoro público.—Recibido del mismo por cuenta corriente. De billetes nominativos	..	..
Cartera.—Efectos corrientes á cobrar en diversos vencimientos	..	..
Suma	42.782.016,75	1.163.873.604,03
Movimiento de fondos.—Remesas cargadas	..	..
	42.782.016,75	1.163.873.604,03

DATA.	METÁLICO.	PAPEL.
Depósitos devueltos	14.556.456,85	26.566.168
Pagos por cuentas corrientes	3.632.174,12	..
Intereses de depósitos y cuentas corrientes satisfechos	316.396,46	..
Intereses y dividendos de efectos depositados satisfechos	68.990	..
Tesoro público.—Entregas al mismo por cuenta corriente. De suplementos por depósitos y cuentas corrientes	5.811.001,38	..
Tesoro público.—Entregas al mismo por cuenta corriente. De billetes nominativos devueltos	..	2.000.000
Cartera.—Efectos corrientes		..
Suma	24.415.018,81	28.566.168
Movimiento de fondos.—Remesas datadas	..	..
Existencias en las Cajas al finalizar la semana	18.366.997,94	918.807.436,03
Idem en billetes nominativos	..	216.500.000
	42.782.016,75	1.163.873.604,03

Madrid 15 de Noviembre de 1859.=El Contador, José O-Donell.=V.° B.°=El Director general, Emilio Santillan.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 12 de Noviembre actual, esta Direccion general ha señalado el dia 16 del próximo mes de Diciembre, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras que restan por hacer en los trozos 11, 12 y 13 de la carretera de primer órden de Salamanca á la Fregeneda, cuyo presupuesto, aumentado en un 10 por 100, asciende á la cantidad de 826.636,27 rs.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Salamanca ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 41.000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora que se haga por lo ménos de 2.000 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 500 reales.

Madrid 14 de Noviembre de 1859.=El Director general de Obras públicas, José Francisco de Uría.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de afirmado para los trozos 11, 12 y 13 de la carretera de primer órden de Salamanca á la Fregeneda, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las expresadas obras, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 12 de Noviembre actual, esta Direccion general ha señalado el dia 16 del próximo mes de Diciembre, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de afirmado para los trozos 6.° y 7.° de la carretera de primer órden de Alcolea del Pinar á Tarragona, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 632.298,1 rs.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Tarragona ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 31.000 reales en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora que se haga, por lo ménos de 2.000 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 500 reales.

Madrid 14 de Noviembre de 1859.=El Director general de Obras públicas, José Francisco de Uría.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de afirmado para los trozos 6.° y 7.° de la carretera de primer órden de Alcolea del Pinar á Tarragona, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las expresadas obras, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 15 de Octubre último, esta Direccion general ha señalado el dia 16 del próximo mes de Diciembre, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de los trozos octavo y noveno de la carretera de primer órden de Alcolea del Pinar á Tarragona, cuyo presupuesto total asciende á la cantidad de 495.233 rs. 72 cénts.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Tarragona ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 24.000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora que se haga por lo ménos de 2.000 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 500 reales.

Madrid 14 de Noviembre de 1859.=El Director general de Obras públicas, José Francisco de Uría.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los trozos octavo y noveno de la carretera de primer órden de Alcolea del Pinar á Tarragona, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las expresadas obras, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 3 de Setiembre último, esta Direccion general ha señalado el dia 16 del próximo mes de Diciembre, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de la construccion de cinco casas-portazgos que han de establecerse en la carretera de Madrid á Badajoz, cuyo presupuesto asciende á 344.110 rs. 33 cénts.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Toledo ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, pliego de condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 17.000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora que se haga por lo ménos de 1.000 rs., y las siguientes á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 200 rs.

Madrid 16 de Noviembre de 1859.=El Director general de Obras públicas, José Francisco de Uría.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la construccion de cinco casas-portazgos que han de establecerse en la carretera de Madrid á Badajoz, se compromete á tomar á su cargo las expresadas obras, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

Con presencia de noticias oficiales, comunicadas á esta Direccion por el Ministerio de Marina, se publica el siguiente

AVISO Á LOS NAVEGANTES.

Costas de Suecia y Noruega.

Segun anuncio de la Direccion de la Marina Real del mencionado reino, deben haberse encendido durante el otoño de este año, á ménos que no lo hayan impedido obstáculos imprevistos, las dos siguientes luces:

En *Slottero*, á la entrada de Sæbofjord, una de segundo órden.

En *Lille-Feisteen*, cerca de Jeddevn, una de cuarto órden.

Los demas detalles de estas luces se publicarán oportunamente.

Báltico.—Golfo de Botnia.

En virtud de lo dispuesto por la expresada Direccion, se han establecido además los faros que se anotan en seguida.

Luces fijas en la isla Gottska Sandö.

Desde el 10 de Octubre del corriente año deben haberse encendido las luces de los dos faros recientemente construidos en la punta más septentrional de la isla Gottska Sandö, que servirán de guia al navegante para evitar los peligros de los bajos llamados Kopparstenarne.

Las luces son fijas, de color natural y de aparato dióptrico de tercer órden, visibles desde la cubierta de un buque entre los rumbos del N. 16°..52' E. pasando por el E. y S., hasta el N. 73°.. O.: elevadas las dos 12,m13 sobre el nivel medio del mar, pudiéndose avistar en tiempo ordinario á la distancia de 16 millas. Están separadas una de otra 237,m73 y demoran recíprocamente N. 5°..O—S. 5°..E. Enfiladas en este último arrumbamiento conducen á pasar á una milla al O. de la extremidad SO. de los Kopparstenarne.

Las torres son de hierro y madera, de igual altura, pintadas de color rojo y la parte superior de blanco, situadas en

Latitud.... 58°..23'..15"..N.
Longitud. 25 ..25 .. 1 ..E.
Variacion en 1859—11°..30'..NO.

Luz fija en punta Biurö.

En 17 de Setiembre último debe haberse encendido la luz del faro construido recientemente en punta Biurö, costa O. del golfo de Botnia.

La *luz es fija de color natural*, de aparato dióptrico de segundo órden é ilumina el arco de horizonte desde el NO., pasando por el N. y E. hasta el SO ¼ O. Está elevada 52,m1 sobre el nivel medio del mar, visible á 18 millas en tiempo despejado.

La torre es de silleria, de 4,m26 de altura; su base un dodecágono, y situada en

Latitud.... 64°..29'..15"..N.
Longitud. 27 ..48 .. 1 ..E

La habitacion de los torreros y almacenes, pintados de color rojo, están al pié del cerro al S. de la torre-faro:
Variacion en 1859—8°..15'..NO.

Valiza en punta Biurö.

La de percha y barril que hasta ahora ha servido de marcacion de dia en la mencionada punta, queda suprimida por innecesaria.

Las demoras son magnéticas, y las longitudes se refieren al meridiano de San Fernando.

Madrid 21 de Noviembre de 1859.=Francisco Chacon.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real órden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Ordenacion general de Pagos del Ministerio de Gracia y Justicia en el concepto de que préviamente han de obtener del Departamento de Liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones.	Nombres de los interesados.
	HABERES DEL CLERO.
	DIÓCESIS DE BURGOS.
74197	D. Cosme Apeñaniz.
74198	D. Bartolomé Aguirrevena.
74199	D. Saturio Aguirrevena.
74200	D. Eleuterio Arroyo.
74201	D. Leon de Blas.
74202	D. Pedro Carbadillo.
74203	D. Dámaso del Castillo.
74204	D. Lorenzo Cano.
74205	D. Cándido Eznarriaga.
74206	D. Juan García Gomez.
74207	D. Ignacio Gomez Barrio.
74208	D. Víctor Gutierrez.
74209	D. José Gonzalez.
74210	D. Domingo Gomez.
74211	D. Manuel Gomez de Salazar.
74212	D. Fabian Yarto.
74213	D. Francisco Laporta.
74214	D. Vicente Leal.
74215	D. Fausto Nebreda.
74216	D. Julian Nuñez.
74217	D. Francisco Ortega Ercilla.
74218	D. Ciriaco Olave.
74219	D. José Pradales.
74220	D. Francisco Reyero.
74221	D. Justo Serondequi.
74222	D. Manuel Santa Olalla.
74223	D. Vicente Tamayo.
74224	D. Gaspar Ustariz.
74225	D. Segundo Valpuesta.
	DIÓCESIS DE GRANADA.
74226	D. Antonio Arcos.
74227	D. Juan Andújar.
74228	D. Juan Andrés de Córdova.
74229	D. Salvador Castaldo.
74230	D. Antonio Cordovés.
74231	D. José de Campos.
74232	D. José Cabellos.
74233	D. José Delgado.
74234	D. Agustin Diez de Lara.
74235	D. José Gutierrez.
74236	D. Francisco Jimenez.
74237	D. José Gallegos.
74238	D. Francisco Martin Sanchez.
74239	D. Juan Manzano.
74240	D. Juan Luis Morales.
74241	D. José Povedano.
74242	D. Antonio Perez Martin.
74243	D. Estéban Peñafiel.
74244	D. Salvador de Torres.
74245	D. Sebastian Vicente Guerrero.
74246	D. Francisco Luis Vazquez.
	DIÓCESIS DE MÁLAGA.
74247	D. Juan Cuadrado.
74248	D. José María Carreras.
74249	Ilmo. Sr. D. Juan Cholvis.
74250	D. José Antonio Duran.
74251	D. José Rodriguez Palma.
74252	D. Antonio Jesus de Toro.
	DIÓCESIS DE SEVILLA.
74253	D. Domingo Carmona.
74254	D. Manuel Carrera.
74255	D. Manuel Diaz.
74256	D. Andrés García Martin.
74257	D. Manuel Lopez Estrada.
74258	D. Antonio Lucena.
74259	D. José Morales Carrero.
74260	D. Miguel Mijares.
74261	D. Manuel Muñoz y Ortiz.
74262	D. Francisco de Paula Osorio.
74263	D. Antonio María de la Peña.
74264	D. José María Roldan.
74265	D. Francisco de Paula Ruiz y Marron.
74266	D. José María Riverol.
74267	D. Joaquin Rodriguez.
74268	D. José Tascon y Ruiz.

Madrid 5 de Noviembre de 1859.=El Secretario, Angel F. de Heredia.=V.° B.°=El Director general, Presidente, Sancho.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Contribuciones.—Subasta para su cobranza.—Circular.

Dispuesto por Real órden de 22 del mes actual que se celebre nueva subasta á las doce del dia 10 de Diciembre próximo en el despacho y bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, para la licitacion anual de la cobranza de las contribuciones territorial é industrial de todos los distritos municipales que constituyen la provincia, en consecuencia de la renuncia hecha por los Sres. D. Nazario Carriquiri y D. José Ceriola, á los que fué adjudicado este servicio, se hace saber al público por el presente anuncio, con la advertencia de que pueden consultarse las condiciones y demás circunstancias necesarias para tomar parte en la licitacion, en el *Boletin oficial* de la provincia, núm. 210, del lúnes 29 de Agosto último.

Madrid 23 de Noviembre de 1859.=José Cabello y Goytia. —3

Ignorándose la residencia de D. Ramon Gonzalez, heredero de D. Manuel Gonzalez, se le invita por el presente para que, en el término más breve, se persone en el negociado de Hipotecas de esta Administracion, sita en la Plaza Mayor, números 7 y 9, cuarto principal de la derecha, á fin de enterarle de un asunto que le concierne.

Madrid 21 de Noviembre de 1859.=José Cabello y Goytia.

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

Los Sres. Profesores de grabado que, al tenor del anuncio publicado en la *Gaceta* de 8 del actual, hubieren remitido á la Secretaría de la Real Academia de la Historia proposiciones tomando parte en el concurso abierto por la misma para grabar en colores 40 láminas de facsmiles y dibujos que han de ilustrar la Memoria del traje español, se servirán presentarse el lúnes 28 del corriente en la expresada Secretaría, con el fin de recibir por suerte el dibujo que hayan de ejecutar, conforme á la disposicion 3.ª del expresado anuncio.

TRIBUNAL DE OPOSICION

Á LA CÁTEDRA DE LENGUA FRANCESA DEL INSTITUTO DE CASTEL-RUIZ, EN TUDELA.

De órden del Ilmo. Sr. Presidente, el lúnes 28 del corriente, á las once en punto de la mañana, y en el salon de grados del Instituto del Noviciado, se reunirán los opositores á dicha cátedra para empezar el primer ejercicio por el órden que á continuacion se expresa:

D. Jacinto Mongelos.
D. Bernardo Víctor Carracé Bourbon.
D. Francisco Gil y García.
D. Hipólito Diaz Pardo.
D. Manuel Lázaro Jimenez
D. Miguel Lasala y Echarte.
D. Mariano Ordozgoiti.
D. Mariano Anchorena.
D. Juan María Griet.
D. Juan Fino y Cao.
D. Joaquin Estrada y Luna.
D. Jacinto Pedrals y Manegat.
D. Aquiles Claudin.
D. Braulio Bés y Ferrer.
Y D. Antonio Delgado.

Los ejercicios continuarán á la misma hora todos los dias, excepto los festivos.

Madrid 23 de Noviembre de 1859.=El Vocal Secretario, Dr., Joaquin María Sanromá.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Reclamándose por el Consejo de esta provincia el mozo Cayetano Palacios, natural del pueblo de Vilviestre, cuyas señas se insertan á continuacion, como responsable al reemplazo de la Milicia provincial, perteneciente al año 1857, ignorándose de todo punto su paradero, he resuelto la insercion de este anuncio en la *Gaceta* á fin de que las Autoridades de las provincias se sirvan ordenar su busca y remision á disposicion del Alcalde de Oteruelos, cabeza de su distrito municipal, para los efectos consiguientes.

Soria 18 de Noviembre de 1859.=Luciano Quiñones de Leon.

Señas del mozo Cayetano Palacios.

Edad 25 años, estatura cumplida, ojos garzos, nariz un poco larga, color trigueño, barba nada. 5114

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Habiendo acordado la Excma. Diputacion de esta provincia proveer la plaza de Delineante de la misma, creada por Real decreto de 1.° de Diciembre último, con la dotacion de 6.000 rs. anuales pagados del presupuesto provincial y además la indemnizacion de 24 rs. diarios por cada uno que emplee en las salidas fuera de su domicilio oficial para asuntos y trabajos del servicio público, he dispuesto se anuncie esta determinacion en este periódico oficial para que los sujetos que se hallen adornados de los conocimientos necesarios puedan, en el término de un mes, contado desde la insercion de este anuncio, dirigir á este Gobierno sus solicitudes acompañadas de las copias de los títulos que acrediten su suficiencia.

Guadalajara 22 de Noviembre de 1859.=Pedro Celestino Argüelles. 5103

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Villaverde de Trucios, en el partido judicial de Castro-Urdiales, dotada en 1.600 rs. anuales, cobrados del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de aquella corporacion en el término de un mes, á contar desde la publicacion del primer anuncio, que se repetirá por tres veces en este periódico y en el *Boletin oficial* de la provincia, segun lo dispuesto en el art. 2.° del Real decreto de 19 de Octubre de 1853. 5089—2

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA

DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL.

Conforme á lo prevenido en la Real órden de 7 de Junio de 1850, esta Junta se ha servido disponer que los ejercicios de oposicion para proveer las escuelas de niños y niñas que á continuacion se expresan y demás que vacaren durante esta convocatoria, se verifiquen los dias 20 y siguientes del próximo mes de Diciembre, con arreglo al programa publicado en Real órden de 3 de Febrero de 1855.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría de la junta, con tres dias por lo ménos de anticipacion al designado, sus solicitudes, en que expresen su edad y estado; su título profesional, á no ser que se hubiere tomado razon de él en dicha Secretaría, en cuyo caso bastará que en la solicitud se indique el número con que fué registrado por la citada dependencia; una certificacion de su buena conducta moral y religiosa, y documentos que acrediten sus méritos y servicios en la enseñanza, con copia literal de todos ellos en papel del sello 4.°

Escuela de niños.

Alcázar y Campo de Criptana, dotadas con el sueldo anual de 4.400 rs.

Alhambra y Fuencaliente, con el de 3.300.

Escuela de niñas.

Almodóvar, Infantes, Torralba y Villarrubia, dotadas con el sueldo anual de 2.934 rs.

Albaladejo, Alhambra, Fuente del Fresno, Cózar, Hinojosas, Torre de Juan Abad, Valenzuelas, Villamanrique y Villarta, con el de 2.200.

Los maestros y maestras disfrutarán además los emolumentos que marca la ley.

Ciudad Real 20 de Noviembre de 1859.=El Presidente, Enrique de Cisneros.=Pablo J. Vidal, Secretario. 5102

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion general de Consumos, Casas de moneda y Minas, se procede al arriendo en pública subasta de los derechos de consumos de los pueblos de esta provincia que se expresan á continuacion, y por las cantidades que se figuran, con sujecion al pliego de condiciones que estará manifiesto en esta Administracion principal.

Pueblos	Rs. vn
Bienvenida	22.000
Valencia del Ventoso	25.000
Casas de Don Pedro	12.000
Azuaga	46.000
Alconchel	20.000
Quintana	17.000
Los Santos	51.071
Bodonal	13.000
Fuentes de Leon	20.000
Talarrubias	21.000
Puebla de la Calzada	16.200
Valverde de Leganés	18.000
Puebla de Sancho Perez	14.000

La subasta tendrá lugar el dia 10 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, en el despacho del señor Gobernador civil de esta provincia, y simultáneamente en la cabeza del partido judicial á que corresponden; durará dos horas y constará de un solo remate. Las proposiciones se harán por pliegos cerrados, y no será admisible la que no cubra la cantidad que queda señalada como base á cada pueblo. Tampoco será admisible proposicion alguna si préviamente no se hace por el interesado el depósito de un 2 por 100 del tipo señalado al pueblo cuya subasta se solicite.

En los pueblos de Bienvenida, Valencia del Ventoso, Bodonal, Fuentes de Leon, Casas de Don Pedro, Talarrubias, Puebla de la Calzada, Alconchel, Valverde de Leganés, Puebla de Sancho Perez, se ejecutarán á la exclusiva las ventas de carnes frescas, permitiendo á los particulares las matanzas para el consumo de sus casas, á tenor de lo dispuesto desde el art. 44 al 46 inclusive de la instruccion de 24 de Diciembre de 1856, cuidando de expresar en las proposiciones los precios á que se ha de expender la libra castellana en todo el año, ó por épocas y por clases de carnes, entendiéndose que no es admisible el que exceda del que venga de costumbre en la poblacion.

Badajoz 20 de Noviembre de 1859.=El Administrador principal de Hacienda pública, P. O., Ramon Sanabria de Rodriguez. 5101

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CASTELLON.

Aprobados por la Direccion general del ramo los pliegos de condiciones y presupuesto para el derribo y venta de materiales de una casa-alquería llamada de Beneficencia, sita en término de la villa de Burriana, camino del Ecce-Homo, procedente de los frailes cartujos de Valencia, esta Administracion ha acordado anunciar la subasta correspondiente, que debe tener lugar el dia 25 de Diciembre próximo venidero, con arreglo al pliego de condiciones que se inserta á continuacion, hallándose el de las facultativas de manifiesto en esta oficina y en la Alcaldía de la citada villa.

Castellon 21 de Noviembre de 1859.=P. U., Luis de la Riega.

Pliego de condiciones.

1.ª La subasta se celebrará simultáneamente en esta capital y en la villa de Burriana, á las doce de la mañana del dia 25 de Diciembre: á dicho fin se publicará el anuncio en la *Gaceta* y *Boletin oficial* de la provincia, cuyo acto tendrá lugar en el despacho del Sr. Gobernador, ante S. S. y en presencia del Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y el Escribano de Hacienda, y en Burriana ante el Alcalde, Procurador síndico y Secretario de su Ayuntamiento.

2.ª Ascendiendo los gastos del derribo, segun presupuesto, á la cantidad de 1.416 rs., que serán de cuenta del contratista, y el valor de los materiales á 10.761 rs., quedan líquidos y á favor de la Hacienda, despues de deducidos los expresados gastos, 9.345 rs. vn., cuya cantidad servirá de tipo para la subasta.

El importe de dichos 9.345 rs. será satisfecho en dos plazos iguales: el primero dentro de los ocho dias anteriores al en que se dé principio al derribo, y el segundo á la mitad del mismo, prévio aviso del Alcalde de dicho pueblo, cuyo contratista ha de sujetarse á lo establecido en la condicion 4.ª del pliego de las facultativas.

3.ª Las proposiciones deberán presentarse en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que va inserto al final, acompañadas del recibo que acredite la entrega en la Caja de Depósitos del 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no se admitirá proposicion, como tampoco la que se hiciere por cantidad inferior á la del indicado tipo.

4.ª Si dos ó más proposiciones resultasen iguales, se abrirá seguidamente y por término de media hora una licitacion oral, en la que solo tomarán parte los autores de aquellas.

5.ª Una vez presentado el pliego, no podrá retirarse bajo pretexto ni motivo alguno.

6.ª Verificado el remate podrán los licitadores retirar la cantidad depositada para su concurrencia á la subasta, á excepcion de la del autor de la proposicion más ventajosa, que quedará en depósito hasta la conclusion del derribo y pago de los materiales.

7.ª No se considerará adjudicado el remate hasta la aprobacion del mismo por la Superioridad.

8.ª Dentro de los ocho dias siguientes al en que dicha aprobacion se comunique al rematante, deberá este otorgar la correspondiente escritura del contrato y verificar el pago de los 4.672 rs. 50 cénts. á que asciende el primer plazo del remate, dando en seguida principio al derribo con arreglo al pliego de condiciones facultativas.

9.ª Si trascurridos los dos meses siguientes á la notificacion al comprador, el derribo no se hubiese llevado á cabo ni satisfecho el segundo plazo del remate, se dará por rescindido el contrato y se procederá á llevarlo á cabo por la Hacienda, á la cual se adjudicarán al efecto, así la cantidad entregada por el rematante en la Caja de Depósitos, como la respectiva al primer plazo.

10. Llegado el caso de rescision del contrato por la causa de que trata la condicion anterior ó cualquiera otra de las preinsertas en el art. 5.° del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, queda el rematante sujeto á los efectos de la declaracion consignada en aquel, como tambien á la responsabilidad marcada en las demás disposiciones de dicho decreto é instruccion de 15 de Setiembre del mismo año, que será exigida por la vía de apremio y procedimiento administrativo, conforme á lo dispuesto en el art. 11 de la ley de Contabilidad.

11. Los gastos del papel y derechos del remate, como tambien los de formacion del presupuesto del derribo y de otorgamiento de escritura, serán de cuenta del rematante.

Castellon 21 de Noviembre de 1859.=P. U., Riega. 5100

Modelo.

D. F. de T., vecino de....., se obliga á ejecutar el derribo de la casa-alquería titulada de Beneficencia, sita en término de Burriana, camino del Ecce-Homo, procedente de los frailes cartujos de Valencia, con el aprovechamiento á su favor de los materiales que constituyen dicho edificio, por la cantidad de..... y con sujecion al presupuesto aprobado para dicho derribo y á lo establecido en las condiciones facultativas y económicas que contienen los pliegos insertos en el *Boletin oficial* y *Gaceta* núm...., correspondiente al dia.....

VENTA DE BIENES DESAMORTIZADOS

PROVINCIA DE MADRID.

Por disposicion del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y en virtud de las leyes de 1.° de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el dia 1.° de Diciembre de 1859, de doce á una de la tarde, en las Casas consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Prado y Escribano D. Benito Pastrana.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

PARTIDO DE CHINCHON.

Extremera.

Beneficencia. — Rústicas.

MAYOR CUANTIA.

Núm. 878 del inventario.—Una tierra titulada Puente del Ojo, al sitio del mismo nombre, término de dicho pueblo, procedente de beneficencia, la cual es de riego 8 celemines y 4 de secano, de primera y segunda clase, que lleva en arrendamiento Santos Sanchez: su cabida una fanega y 28 estadales, equivalentes á 37 áreas y 3 milésimas. Linda N. con D. Joaquin Megía y María Camacho, M. José Hernandez y Petronila Camacho, L. arroyo del Malle, P. cerros concejiles: ha sido tasada en 2.500 reales, y capitalizada, por la renta de 125 rs. que la han graduado los peritos, en 2.812 rs. 50 cénts., tipo para la subasta.

Núm. 865 del inventario.—Una tierra de labor titulada Valle de San Blas, al sitio del mismo nombre, término de dicho pueblo, procedente de beneficencia, la cual es de riego y de primera clase, que lleva en arrendamiento Antonio Martinez: su cabida 5 celemines, 7 estadales, equivalentes á 14 áreas 30 milésimas. Linda N. herederos de D. Agustin Gomez, M. id., L. id., P. id.: ha sido tasada en 2.000 rs., y capitalizada, por la renta de 100 rs. que la han graduado los peritos, en 2.250 reales, tipo para la subasta.

Núm. 866 del inventario.—Una tierra de labor titulada Valle de San Blas, al sitio del mismo nombre, término de Extremera, procedente de beneficencia, la cual es de riego y de primera clase superior, que lleva en arrendamiento Santiago Sanchez: su cabida 4 celemines, equivalentes á 11 áreas 40 milésimas. Linda N. poza del Alto, M. arroyo, L. herederos de Agustin Gomez, P. camino de la Poza del Alto: ha sido tasada en 2.000 reales, y capitalizada, por la renta de 100 rs. que la han graduado los peritos, en 2.250 rs., tipo para la subasta.

Núm. 867 del inventario.—Una tierra titulada Valle del Rosario, al sitio del mismo nombre, término de dicho pueblo, procedente de beneficencia, la cual es de riego y de primera clase, que lleva en arrendamiento Antonio Sanchez: su cabida 2 celemines y 15 estadales, equivalentes á 7 áreas 12 milésimas. Linda N. Miguel Perez, M. Duque del Infantado, L. el arroyo del Valle, Poniente cerros concejiles: ha sido tasada en 1.000 rs., y capitalizada, por la renta de 50 rs. que la han graduado los peritos, en 1.125 rs., tipo para la subasta.

Núm. 868 del inventario.—Una tierra de labor titulada valle de San Blas, al sitio del mismo nombre, término de dicho pueblo, procedente de beneficencia, la cual es de medio riego y de primera y de segunda clase, que lleva en arrendamiento Benito Lopez; su cabida 2 celemines, 16 estadales, equivalentes á 7 áreas y 12 milésimas. Linda N. herederos de Agustin Gomez, M. cerros concejiles, L. José Hernandez, P. María Camacho: ha sido tasada en 600 rs., y capitalizada, por la renta de 30 reales, que la han graduado los peritos en 675 tipo para la subasta.

Núm. 869 del inventario.—Una tierra de labor titulada valle del Rosario, al sitio del mismo nombre, término de dicho pueblo, procedente de beneficencia, la cual es de riego la mitad y de primera y segunda clase, que lleva en arrendamiento Celedonio Moreno; su cabida un celemin, 12 estadales. Linda N. tierra de Francisco Corcobado, M. id. del Sr. Duque del Parque, L. arroyo del Valle, P. el camino: ha sido tasada en 200 rs., y capitalizada, por la renta de 10 rs. que la han graduado los peritos, en 225, tipo para la subasta.

Núm. 870 del inventario.—Una tierra de labor titulada el valle del Rosario, al sitio del mismo nombre, término de dicho pueblo, procedente de beneficencia, la cual es de primera y segunda clase, que lleva en arrendamiento D. Felipe Ruiz: su cabida de 6 celemines, equivalentes á 17 áreas, 10 milésimas. Linda N. con calle y camino del rio, M. arroyo del Valle, L. Antonia Megía, P. Manuel Maroto: ha sido tasada en 600 rs., y capitalizada, por la renta de 30 rs. que la han graduado los peritos, en 675, tipo para la subasta.

Núm. 871 del inventario.—Una tierra de labor titulada camino de la Barca, al sitio del mismo nombre, término de dicho pueblo, procedente de beneficencia, la cual es de segunda clase, que lleva en arriendo José Gomez: su cabida 9 celemines, equivalentes á 25 áreas y 65 milésimas. Linda N. el camino de la Barca, M. id., cerros concejiles, P. dicho camino de la Barca: ha sido tasada en 800 rs., y capitalizada, por la renta de 40 rs. que la han graduado los peritos, en 900, tipo para la subasta.

Núm. 872 del inventario.—Una tierra de labor titulada valle de San Blas, al sitio del mismo nombre, término de dicho pueblo, procedente de beneficencia, la cual es de primera y segunda clase, que lleva en arriendo Raimundo Martinez; su cabida 4 celemines, 18 estadales, equivalentes á 12 áreas y 82 milésimas. Linda N. tierra del Sr. Duque del Infantado, M. el arroyo del Valle, L. Petronila Camacho, P. el arroyo: ha sido tasada en 400 rs., y capitalizada, por la renta de 20 en que la han graduado los peritos, en 450, tipo para la subasta.

Núm. 873 del inventario.—Otra id. de labor titulada El Humilladero, al sitio del mismo nombre, término de dicho pueblo, procedente de beneficencia, la cual es de primera y segunda clase, que lleva en arrendamiento Miguel Oliva; su cabida 7 celemines, equivalentes á 19 áreas, 95 milés

des y Derechos del Estado de esta provincia, las expresadas fincas no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.ª Los derechos de expediente, tasacion y demas hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en la villa y corte de Madrid y en Chinchon.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los Propios, Beneficencia é Instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instruccion pública superior cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, y los del secuestro del ex-Infante D. Cárlos, los de cofradías, obras pías, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos y corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á excepcion de las capellanías colativas de sangre.

Madrid 30 de Octubre de 1859.=El Comisionado principal de Ventas de Bienes nacionales, Luis Calbo.

PROVINCIA DE CADIZ.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de la provincia, y en virtud de las leyes de 1.° de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 1.° de Diciembre de 1859, ante el Sr. Juez y Escribano mencionados.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios. — Rústicas.

Remates en quiebra.

MAYOR CUANTÍA.

Núm. 1.020 del inventario. — Tercera suerte de la dehesa nombrada Puntal del Valle, conocida por la Durada, término de Jerez de la Frontera, procedente del caudal de propios de dicha ciudad, compuesta de 300 aranzadas de tierra del monte bajo de primera clase, 200 id. id. de segunda, y 150 id. de tercera, total de 650 aranzadas, equivalentes á 2 miliáreas, 90 hectáreas, 70 áreas y 8 centiáreas indivisibles sin menoscabo de su valor. Linda Sur con tierras de D. Pedro Perez Muñoz y Molina, E. con las de D. Ramon Llorente y D. Vicente Romero, N. con las de D. Juan Bautista Camacho, y O. con la segunda suerte de esta dehesa, llamada el Hato, por donde tiene su entrada y salida por una colada de 50 varas; libre de cargas: capitalizada, por la renta de 5.680 reales que le han graduado los peritos, en 127.800 reales, y tasada por los mismos en 142.160 rs., que servirá de tipo para la subasta.

Se procede á la enajenacion de esta finca por no haber satisfecho D. Manuel Cardin el importe del primer plazo de los 325.000 rs. en que la remató en 2 de Marzo último D. Angel Troyano, y adjudicada por la Junta superior de ventas en 9 de Junio siguiente, cediéndola al Cardin, el cual es responsable á satisfacer la diferencia que resulte entre este remate y el que tuvo lugar en la fecha indicada.

Núm. 1.092 del inventario.—Suerte de tierra núm. 53 sitio que nombran la Parrilla, término de Jerez de la Frontera, procedente del caudal de propios de dicha ciudad, compuesta de 60 aranzadas de tierra de pan sembrar de primera clase, 40 id. id. de segunda 29 y medio id. de tercera, total 129 y medio, equivalentes á 57 hectáreas, 29 áreas y 65 centiáreas, indivisible sin menoscabo de su valor. Linda S. con tierras de D. Diego Roman, E. con las de D. Antonio Guerrero, N. con las del cortijo de los Islotes y O. con las suertes reunidas con los números 57, 58, 59 ½ y 62, que hoy pertenecen á los bienes de propios: libre de cargas: capitalizada, por la renta de 3.000 rs. que le han graduado los peritos, en 67.500 reales, y tasada por los mismos en 77.800 rs., que servirán de tipo para la subasta.

Se procede á la enajenacion de esta finca por no haber satisfecho D. Manuel Cardin el importe del primer plazo de los 223.000 rs. en que la remató D. Angel Troyano en 2 de Marzo último, y adjudicada al mismo por la Junta superior de Ventas en 9 de Junio siguiente, cediéndola al Cardin, el cual es responsable á satisfacer la diferencia que resulte entre este remate y el que tuvo lugar en la fecha indicada.

Núm. 1.096 del inventario.—Suerte de tierra números 57, 58, 59 y medio y 62, al sitio de la Parrilla, término de Jerez de la Frontera, procedente del caudal de propios de dicha ciudad, compuesta de 60 aranzadas de tierra de pan sembrar de primera clase, 65 id. de segunda y 26 id. de tercera, total 151 aranzadas, equivalentes á 67 hectáreas, 53 áreas y 20 centiáreas; indivisible sin menoscabo de su valor. Linda S. con tierras de D. Diego Roman, E. con otras de D. Antonio Guerrero, N. con las del cortijo de los Islotes, y O. con la suerte núm. 53, perteneciente á los propios, libre de cargas: capitalizada, por la renta de 3.600 rs. que le han graduado los peritos, en 81.000 rs., y tasada por los mismos en 91.400 reales, que servirán de tipo para la subasta.

Se procede á la enajenacion de esta finca por no haber satisfecho D. Manuel Cardin el importe del primer plazo de los 185.200 rs. en que fué rematada por D. Angel Troyano en 2 de Marzo último, y adjudicada al mismo por la Junta superior de Ventas en 9 de Junio siguiente, cediéndola al Cardin, el cual es responsable á satisfacer la diferencia que resulte entre este remate y el que tuvo lugar en la fecha indicada.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará en 10 plazos iguales de á 10 por 100 cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes en el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.° de la ley de 1.° de Mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.ª Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en Madrid y en la ciudad de Jerez de la Frontera.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTA.

Se consideran como bienes de corporaciones civiles los Propios, Beneficencia é Instruccion pública cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

Cádiz 19 de Octubre de 1859.=El Comisionado, Joaquin Mariño.

PROVINCIA DE GERONA.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de la provincia, y en virtud de las leyes de 1.° de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el dia 1.° de Diciembre próximo, ante el Sr. Juez y Escribano mencionados.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Beneficencia.— Rústicas.

MAYOR CUANTIA.

Núm. 433 del inventario.—Una heredad llamada Manso Vilabella, situada en el término de Cassá de la Selva, perteneciente al hospital de Santa Cruz de la ciudad de Barcelona y declarado indivisible por los peritos: consta de una casa de campo con sus correspondientes corrales, habitacion bastante para los parceros, y junto á ella una capilla, en la cual se celebra misa algunos dias del año; la construccion del edificio es de bajos y primer piso en bastante decadencia, y mide la superficie de 248 metros. Se halla situada al Norte de dicha heredad, que se compone de las tierras siguientes: 96 vesanas, ó sean 20 hectáreas, 16 áreas, tierra cultiva, que consiste en 15 vesanas de primera calidad, 30 vesanas de segunda, y las restantes 51 de tercera; un bosque de 45 vesanas, ó sean nueve hectáreas 45 áreas de tercera calidad, plantado de algunos robles y pino, de los cuales hay pocos útiles para madera de construccion: á más un pedazo de bosque plantado de algunos alcornoques, de extension una vesana y media, equivalente á 32 áreas 56 centiáreas de tercera calidad, y finalmente, 76 vesanas yermo ó sean 15 hectáreas, 96 áreas tambien de tercera calidad, formando un total de 220 vesanas y media, todas en una sola pieza, que linda al E. con tierras de Don José Gruart y parte con el mismo hospital, al S. con tierras del Sr. Gelabert, al O. con el mismo Gelabert parte, y parte con el Sr. Frigola y con el Sr. Ollé, y al N. parte con el referido Frigola y parte con el Sr. Gruart. Produce en renta 6.800 rs., y está capitalizada por ella en 153.000 reales, y tasada en 280.000 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de la provincia, y en virtud de las leyes de 1.° de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta en el dia y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el dia 1.° de Diciembre de 1859, ante el Sr. Juez y Escribano mencionados.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Beneficencia.—Urbanas.

MAYOR CUANTIA.

Núm. 7 adicionado del inventario.—Una casa situada en la calle de la Maduxa de la villa de Olot, señalada con el núm. 508, perteneciente á la pia Almoyna del hospicio de la misma villa, que lleva en arriendo Antonio Darna, y declarada indivisible por los peritos: linda á O. con D. Jaime Turon parte, y parte con D. Francisco Vaireda, á M. con D. José Torá, á P. con dicha calle de Maduxa y á Cierzo con D. Luis Sayol. La figura del solar es un rectángulo de superficie 4.980 palmos cuadrados, equivalentes á 189 metros 8 centímetros: consta de bajos y dos pisos en estado ruinoso. Produce en renta 1.095 reales 4 céntimos: está capitalizada por ella en 19.710 reales 90 cénts., y tasada en 27.375 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que se rematasen las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará en 10 plazos de á 10 por 100 cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.° de la ley de 1.° de Mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con carga alguna; pero si apareciese posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.ª Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante

6.ª A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en la villa y corte de Madrid.

El actual arrendamiento de la finca rústica caducará levantada que sea la cosecha pendiente, y el de la urbana á los 40 dias de haber el comprador tomado posesion de la misma.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los Propios, Beneficencia é Instruccion pública cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado los que lleven este nombre, los de Instruccion pública superior cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, y los del secuestro del ex-Infante D. Cárlos.

Gerona 16 de Octubre de 1859.=El Comisionado principal de Ventas, Diego Taramelli.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de la provincia, y en virtud de las leyes de 1.° de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 1.° de Diciembre de 1859, ante el Sr. Juez y Escribano mencionados.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios.—Urbanas.

Castejon de Valdejasa

MAYOR CUANTÍA.

Núm. 281 del inventario.—Una casa-meson procedente de los propios de Castejon de Valdejasa, sita en este pueblo y su calle de la Plaza, confrontante con casa de D. Francisco Conde y viuda de Bruno García: consta su superficie de 1.050 varas cuadradas de sitio, que equivalen á 625 metros; tiene un piso, cuadra, corral y pajar. La lleva en arriendo José Debiz en 1.680 rs. que paga en 31 de Diciembre: tasada en 8.000, y capitalizada en 30.240 rs. vn., por los que se subasta.

Tauste.

Núm. 292 del inventario.—Un horno de pan cocer procedente de los propios de Tauste, sito en dicho pueblo y su calle de Santa Ana, confrontante con D. Manuel Ejarque y Narciso Leciñena: consta su superficie de 82 varas cuadradas de sitio, equivalentes á 48 metros. Lo lleva en arriendo Braulio Larrasuam en 1.197 rs. que satisface en 31 de Diciembre: tasado en 4.724, y capitalizado en 21.546 rs. vn., por los que se subasta.

Núm. 293 del inventario.—Un horno de pan cocer, procedente de los propios de Tauste, sito en este pueblo y su calle de Fuera, confrontante con D. Pedro Olleta y viuda de D. José Andres: consta su superficie de 77 varas cuadradas de sitio, que componen 46 metros: tiene además un corral descubierto para poner leña y otros objetos, de 38 varas cuadradas de sitio, que equivalen á 22 metros, teniendo presente que esta superficie va incluida á la de las 77 varas que aparecen anteriormente. Lo lleva en arriendo José Laborda y Betés en 1.478 rs. que paga en 31 de Diciembre: tasado en 3.200, y capitalizado en 26.604 rs. vn., por los que se subasta.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará en 10 plazos de á 10 por 100 cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes en el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.° de la ley de 1.° de Mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con carga alguna; pero si apareciese posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.ª Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en Madrid y en la ciudad de Jerez de la Frontera.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTA.

Se consideran como bienes de corporaciones civiles los Propios, Beneficencia é Instruccion pública cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

Cádiz 19 de Octubre de 1859.=El Comisionado, Joaquin Mariño.

PROVINCIA DE GERONA.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de la provincia, y en virtud de las leyes de 1.° de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el dia 1.° de Diciembre próximo, ante el Sr. Juez y Escribano mencionados.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Beneficencia.— Rústicas.

MAYOR CUANTIA.

Núm. 433 del inventario.—Una heredad llamada Manso Vilabella, situada en el término de Cassá de la Selva, perteneciente al hospital de Santa Cruz de la ciudad de Barcelona y declarado indivisible por los peritos: consta de una casa de campo con sus correspondientes corrales, habitacion bastante para los parceros, y junto á ella una capilla, en la cual se celebra misa algunos dias del año; la construccion del edificio es de bajos y primer piso en bastante decadencia, y mide la superficie de 248 metros. Se halla situada al Norte de dicha heredad, que se compone de las tierras siguientes: 96 vesanas, ó sean 20 hectáreas, 16 áreas, tierra cultiva, que consiste en 15 vesanas de primera calidad, 30 vesanas de segunda, y las restantes 51 de tercera; un bosque de 45 vesanas, ó sean nueve hectáreas 45 áreas de tercera calidad, plantado de algunos robles y pino, de los cuales hay pocos útiles para madera de construccion: á más un pedazo de bosque plantado de algunos alcornoques, de extension una vesana y media, equivalente á 32 áreas 56 centiáreas de tercera calidad, y finalmente, 76 vesanas yermo ó sean 15 hectáreas, 96 áreas tambien de tercera calidad, formando un total de 220 vesanas y media, todas en una sola pieza, que linda al E. con tierras de Don José Gruart y parte con el mismo hospital, al S. con tierras del Sr. Gelabert, al O. con el mismo Gelabert parte, y parte con el Sr. Frigola y con el Sr. Ollé, y al N. parte con el referido Frigola y parte con el Sr. Gruart. Produce en renta 6.800 rs., y está capitalizada por ella en 153.000 reales, y tasada en 280.000 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de la provincia, y en virtud de las leyes de 1.° de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el dia 1.° de Diciembre de 1859, ante el Sr. Juez y Escribano mencionados.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios.—Urbanas.

Castejon de Valdejasa

MAYOR CUANTÍA.

Núm. 281 del inventario.—Una casa-meson procedente de los propios de Castejon de Valdejasa, sita en este pueblo y su calle de la Plaza, confrontante con casa de D. Francisco Conde y viuda de Bruno García: consta su superficie de 1.050 varas cuadradas de sitio, que equivalen á 625 metros; tiene un piso, cuadra, corral y pajar. La lleva en arriendo José Debiz en 1.680 rs. que paga en 31 de Diciembre: tasada en 8.000, y capitalizada en 30.240 rs. vn., por los que se subasta.

Tauste.

Núm. 292 del inventario.—Un horno de pan cocer procedente de los propios de Tauste, sito en dicho pueblo y su calle de Santa Ana, confrontante con D. Manuel Ejarque y Narciso Leciñena: consta su superficie de 82 varas cuadradas de sitio, equivalentes á 48 metros. Lo lleva en arriendo Braulio Larrasuam en 1.197 rs. que satisface en 31 de Diciembre: tasado en 4.724, y capitalizado en 21.546 rs. vn., por los que se subasta.

Núm. 293 del inventario.—Un horno de pan cocer, procedente de los propios de Tauste, sito en este pueblo y su calle de Fuera, confrontante con D. Pedro Olleta y viuda de D. José Andres: consta su superficie de 77 varas cuadradas de sitio, que componen 46 metros: tiene además un corral descubierto para poner leña y otros objetos, de 38 varas cuadradas de sitio, que equivalen á 22 metros, teniendo presente que esta superficie va incluida á la de las 77 varas que aparecen anteriormente. Lo lleva en arriendo José Laborda y Betés en 1.478 rs. que paga en 31 de Diciembre: tasado en 3.200, y capitalizado en 26.604 rs. vn., por los que se subasta.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará en 10 plazos de á 10 por 100 cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes en el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.° de la ley de 1.° de Mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con carga alguna; pero si apareciese posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.ª Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en Ejea y en la villa y corte de Madrid.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los Propios, Beneficencia é Instruccion pública cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones corresponden á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instruccion pública superior cuyos productos ingresen en las cajas del Estado y los del secuestro del ex-Infante D. Cárlos.

3.ª Las fincas comprendidas en este anuncio han sido retasadas por los peritos con arreglo á la Real órden de 3 de Octubre último.

Zaragoza 18 de Octubre de 1859.=El Comisionado, Mariano de la Cruz.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 1859.

HORAS.	Barómetro reducido á 0° y milímetros.	Temperatura en grados Reaumur	Temperatura en grados centígrados.	Direccion del viento.	ESTADO DEL CIELO.
6 m..	701,48	7°,1	8°,9	N. E.....	Cubierto.
9 m..	702,06	7°,9	9°,9	N. E.....	Cási cub.°
12....	701,84	11°,0	13°,8	N. E.....	Idem.
3 t...	701,16	10°,6	13°,3	N. E.....	Nubes.
6 t...	701,94	8°,9	11°,1	N. E.....	Idem.
9 n...	702,53	7°,2	9°,0	Oeste.....	Alg.ª nube.

Temperatura máxima del dia...	11°,4	14°,2
Temperatura máxima al sol....	21°,1	26°,4
Temperatura mínima del dia...	6°,7	8°,4

Evaporacion en las 24 hs.	1,5 milímetros.
Lluvia en las 24 horas...	2,9 milímetros.

OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO.

DESPACHO TELEGRÁFICO.

Observaciones meteorológicas del dia 23 de Noviembre de 1859.

Hora.	Barómetro en milímetros, á 0 y al nivel del mar.	Temperatura en grados centígrados.	Direccion del viento.	Estado del cielo.
8 de la m.	757,9	14,8	Oeste....	Lluvia.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

LÍNEAS TELEGRAFICAS DE FRANCIA.

Estado atmosférico en varios puntos de Europa y Africa el 19 de Noviembre á las ocho de la mañana.

LOCALIDADES.	Barómetro reducido á 0° y al nivel del mar.	Temperatura en grados centígrados.	Direccion del viento.	ESTADO DEL CIELO.
Dunquerque.....	774,9.	0°,2.	S. S. E.	Nubes.
Paris.....	774,0.	—3°,1.	E.S.E.	Despejado.
Bayona.....	763,0.	—1°,0.	N. E..	Idem.
Lyon.....	773,9.	2°,2.	Norte.	Cubierto.
Madrid.....	766,2.	0°,8.	N.N.E.	Despejado.
San Fernando...	758,1.	14°,9.	Este..	Cási cubierto.
Bruselas.....	775,0.	—2°,0.	Sur...	Nubes, niebla.
Turin.....	774,2.	0°,0.	Oeste.	Despejado.
Lisboa.....	764,7.	7°,7.	E. N.E.	Nubes.
Roma.....	..	..	..	..
Florencia.....	..	..	..	..
San Petersburgo.	778,7.	—9°,1.	Sur...	Nubes.
Constantinopla...	..	..	..	..
Stockolmo.....	773,1.	2°,0.	S. O..	Cubierto.
Argel.....	..	..	..	..

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

1.723	fanegas de trigo.
2.344	arrobas de harina de id.
2.290	libras de pan cocido.
5.342	arrobas de carbon.
91	vacas, que componen 35.765 libras de peso.
612	carneros, que hacen 13.558 libras de peso.
137	cerdos degollados.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.

Carne de vaca, de 48 á 52 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.
Idem de carnero, de 18 á 20 cuartos libra.
Idem de ternera, de 68 á 86 rs. arroba, y de 34 á 42 cuartos libra.
Idem de cerdo, de 82 á 95 rs. arroba, y de 34 á 36 cuartos libra.
Tocino añejo, de 108 á 110 rs. arroba, y de 38 á 40 cuartos libra.
Idem fresco, de 34 á 36 cuartos libra.
Idem en canal, de 82 á 95 rs. arroba.
Lomo, á 42 cuartos libra.
Jamon, de 110 á 120 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra.
Aceite, de 71 á 72 rs. arroba, y de 24 á 26 cuartos libra.
Vino, de 28 á 38 rs. arroba, y de 10 á 12 cuartos cuartillo.
Pan de dos libras, de 10 á 12 cuartos.
Garbanzos, de 30 á 38 rs. arroba, y de 10 á 12 cuartos libra.
Judías, de 22 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra.
Arroz, de 30 á 34 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.
Lentejas, de 16 á 19 rs. arroba, y de 7 á 9 cuartos libra.
Carbon, de 7 á 8 rs. arroba.
Jabon, de 66 á 68 rs. arroba, y de 24 á 26 cuartos libra.
Patatas, de 5 á 6 rs. arroba, y de 2 á 3 cuartos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada, de 29 á 31 rs. fanega.
Algarroba, á 42 rs. id.

Trigo vendido.

60 fanegas....	á 51 rs.	31 fanegas....	á 50 rs.
38.....	47	68.....	48
24.....	47	80.....	51
30.....	52	113.....	46 ½
50.....	54	34.....	47 ½
47.....	31	24.....	50
38.....	49 ½	23.....	50 ½
100.....	56	26.....	52 ½
45.....	51	21.....	50
17.....	50	40.....	47
100.....	56 ½	26.....	55 ½
30.....	52	16.....	47
20.....	54	14.....	49
37.....	51 ½	40.....	49
41.....	46 ½	40.....	48 ½
50.....	52 ½	25.....	53
30.....	51	30.....	51
44.....	52	39.....	53
50.....	55	20.....	51
88.....	54	39.....	49
34.....	52	14.....	54
26.....	54	40.....	55 ½
36.....	50	14.....	50
44.....	51 ½	30.....	57
50.....	42 ½	38.....	46
10.....	49 ½	80.....	46
21.....	49	30.....	48

Total..... 2.161 fanegas.

Quedan por vender 3.678

Precio máximo.....	57
Idem mínimo.....	42 ½
Idem medio.....	50,79

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 23 de Noviembre de 1859.=El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 23 de Noviembre de 1859 á las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 44-05 c.
Títulos del 3 por 100 diferido, id., 33-95.
Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 20 p.
Idem de segunda, id., 12-70 p.
Idem del personal, id., 10-15.
Acciones de carreteras, emision de 1.° de Abril de 1850, de á 4.000 rs., 6 por 100 anual, id., 89-50.
Idem de á 2.000 rs., id., 90-25.
Idem de 1.° de Junio de 1851, de á 2.000 rs., id., 89-50.
Idem de 31 de Agosto de 1852, de á 2.000 rs., publicado, 86-25.
Idem de 1.° de Julio de 1856, de á 2.000 rs., no publicado, 86-50.
Acciones de Obras públicas de 1.° de Julio de 1858, idem, 86-50.
Idem del Canal de Isabel II, de á 1.000 rs., 8 por 100 anual, id., 106-50 d.
Idem del Banco de España, id., 185.

CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias fecha, 50-80 d.
París á 8 dias vista, 5-28 p.

Plazas del reino.

	Daño.	Benef.		Daño.	Benef.
Albacete....	1/4	..	Lugo.....	1	..
Alicante....	..	1/2	Málaga.....	..	3/8 d.
Almería....	..	1/4	Murcia.....	..	..
Avila.....	..	..	Orense.....	1 p.	..
Badajoz.....	3/4 p.	..	Oviedo.....	..	1/4
Barcelona...	..	1/2 d.	Palencia....	1/2 d.	..
Bilbao.....	..	1/2	Pamplona..	par.	..
Búrgos.....	par.	..	Pontevedra.	7/8 p.	..
Cáceres.....	1/2 p.	..	Salamanca..	1/4 p.	..
Cádiz.....	par d.	..	San Sebastian.....	..	1/2 p.
Castellon...	..	..	Santander..	..	1/4 d.
Ciudad-Real.	..	..	Santiago..	1	..
Córdoba....	par.	..	Segovia....	par.	..
Coruña.....	3/4	..	Sevilla.....	..	1/8
Cuenca.....	..	..	Soria.....	3/4 p.	..
Gerona.....	..	..	Tarragona..	par.	..
Granada....	1/2 p.	..	Teruel.....	..	..
Guadalajara.	par.	..	Toledo.....	3/4	..
Huelva.....	..	..	Valencia...	..	1/2
Huesca.....	..	..	Valladolid..	..	1/4
Jaen.....	3/8 p.	..	Vitoria.....	..	1/2
Leon.....	1/4	..	Zamora....	3/4 d.	..
Lérida.....	..	..	Zaragoza...	..	1/4
Logroño....	1/2	..			

BOLSAS EXTRANJERAS.

París 23 de Noviembre de 1859.

Fondos franceses.. 3 por 100..... 70,15
4 ½ por 100..... 95,50

Españoles..... 3 por 100 interior. 43 5/8
Idem exterior..... 44 1/8
Idem diferido..... 33 1/2
Amortizable..... 11

Consolidados..... 96 1/4 á 3/8.

Amberes 19 de Noviembre. — Interior, 42 3/8 dinero.—Diferido, 31 7/8 dinero.

Amsterdam 19 de Noviembre.—Interior, 41 13/16.—Diferido, 32 1/16.

Bruselas 19 de Noviembre.—Diferido, 31 7/8 dinero.

Francfort 19 de Noviembre. — Interior, 41 1/2. — Diferido, 31 1/2.

Lóndres 19 de Noviembre. — Consolidados, 96 á 1/8. — Interior español, 44 5/8.— Diferido, 34 1/2.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia de 29 de Octubre último, dictada á consecuencia de pretension del Procurador D. Narciso Devesa, á nombre y con poder de D. Dionisio de la Fuente, vecino de esta ciudad, presentándose en concurso voluntario prévios los documentos que exige la ley, para obtener quita y espera de sus acreedores, se cita á los mismos para que por sí ó por medio de apoderados concurran á la junta acordada, y que ha de celebrarse en la sala audiencia de este Juzgado, á las diez del dia 6 de Diciembre del presente año, con el objeto propuesto por aquel; bajo apercibimiento de que obstará cuanto resulte acordado por los que concurran ó los que dejen de hacerlo.

Santiago 7 de Noviembre de 1859.=El Juez de primera instancia, Luis Arias Ulloa.—Por mandado del Sr. Juez, Andrés Rey. 5092—1

D. Félix Cantalicio Prat, Caballero de la Real y distinguida Orden de Cárlos III, y Juez de primera inst

que se crean asistidos en el expediente de ejecucion de Real sentencia pronunciada en la causa que se sustanció en este Juzgado contra Antonio Fernandez, del propio Santa Eulalia y consortes, sobre falso testimonio: lo que verifiquen al improrogable término de 30 dias, con apercibimiento de estrados en su rebeldía y pararles todo el perjuicio que haya lugar.

Dado en dicha villa de Cangas de Tineo á 10 de Noviembre de 1859. = Alvaro Rodriguez Pelaez. = Por su mandado, Felipe Mendez Villamil. 5112

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Víctor Dulce, Juez de primera instancia del distrito de las Vistillas de esta capital, refrendada del Escribano del número D. Fermin de Arauna, en la cesion de bienes hecha por D. Celestino Palomares de Castro, vecino de esta corte, á favor de sus acreedores; se cita, llama y emplaza á todos los que lo sean, y cuya habitacion y paradero se ignora, para que en el término de 20 dias se presenten en este Juzgado y Escribanía con los títulos justificativos de sus créditos, á los efectos que haya lugar.

Madrid 19 de Noviembre de 1859.=Fermin de Arauna. 5115

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Despachos telegráficos de la GACETA DE MADRID.

Dresde 22.—Cierto número de Gobiernos alemanes se proponen deliberar en comun, sobre diversos puntos de que la Dieta conoce ya, y de otros que la someterán. A este efecto, los Ministros de estos estados se reunirán en conferencia mañana en Wutzburgo, de lo cual Austria y Prusia han sido informadas.

Zurich 22.—El cambio de ratificaciones tuvo lugar ayer en el hotel Bauer, sin ceremonia ninguna.

Lóndres 22.—Solo 50 soldados entre 1.000 licenciados en Calcuta se han alistado para la expedicion contra la China. El *Times* se regocija con ocasion de una circular que se dice aquí ha pasado el Gobierno francés á sus prefectos, para que los periódicos moderen su lenguaje contra Inglaterra.

París 22.—El General Martimprey, de regreso de su expedicion contra los marroquíes, ha dado una órden del dia que publican estos periódicos.

Ya se han dirigido á las Potencias invitaciones para el Congreso. Se dice que la reunion tendrá lugar el dia de año nuevo.

Marsella 22.—Se espera al General Martimprey, á quien el Emperador ha llamado á Paris. La ciudad Ouchda ha pagado una fuerte contribucion de guerra, como justo castigo que sus habitantes merecian. El Caid ha sido preso y trasladado á Tánger.

El Tesoro y el contingente perteneciente al Gobierno marroquí, con quien Francia está en paz, han sido respetados.

Escriben de Berlin con fecha 18 á la *Correspondencia Havas*, lo que sigue:

«Vino ayer un despacho de Lóndres, por el que se asegura que el Gabinete inglés recibió ya la invitacion para el Congreso. Esta noticia es inexacta, puesto que las invitaciones serán dirigidas simultáneamente á todos los Gabinetes, y todavía no se ha recibido ninguna en Berlin.

Créese en esta capital que la reunion del Congreso no tendrá efecto hasta fines de Diciembre, y que además del Conde Pourtalés, nuestro Ministro de Negocios, irá Mr. de Schleinitz á pasar algunas semanas en París.

El *Monitor* publica el discurso pronunciado por el Rey Othon con motivo de la apertura de la décima sexta legislatura de las Cámaras griegas, verificada el dia 10 del corriente.

Hé aquí su contenido:

«Sres. Diputados y Senadores:

»Gran satisfaccion experimento al verme entre vosotros en este recinto. Felicito por vuestro conducto á la nacion que ha dado, con motivo de las elecciones de Diputados, una nueva prueba de que el libre ejercicio de los derechos políticos se concilia perfectamente con el sostenimiento del órden público.

»Os anuncio con gusto que seguimos en relaciones de amistad con todas las naciones extranjeras.

»Sabeis que mi Gobierno, altamente interesado en el cumplimiento de los compromisos contraidos con las Potencias garantes del empréstito, les ha propuesto arreglar definitivamente este asunto, teniendo en cuenta los recursos del Estado: no obstante, solo han reclamado, por ahora, la entrega anual de 900.000 frs., en la persuasion de que el pago de esta cantidad no entorpecería la marcha y satisfaccion de los servicios públicos. Mi Gobierno solicitará de vosotros con tal objeto que le otorgueis el crédito necesario al efecto, y proseguirá las negociaciones relativas al definitivo arreglo de esta cuestion; arreglo indispensable para separar los obstáculos que embarazan la marcha regular de la Hacienda, tan necesaria para la consolidacion del crédito público. Espero confiadamente que la benevolencia de las naciones que han favorecido constantemente á la Grecia, facilitará el resultado de estas negociaciones.

»Mi Gobierno, al buscar con solicitud los medios más convenientes para establecer un nuevo sistema de contribuciones territoriales y para asegurar la conservacion de los dominios nacionales, se ocupa hace tiempo en la redaccion de proyectos de leyes relativas á tan importantes y difíciles materias, los que serán sometidos á vuestra aprobacion oportunamente.

»La experiencia ha demostrado la necesidad de introducir modificaciones en la ley municipal. Un proyecto de ley que tenga por objeto rodear de garantías eficaces las libertades del municipio y asegurar la fiel administracion de los fondos municipales, será tambien sometido á vuestra consideracion.

»Os será presentado igualmente un proyecto de ley acerca de la organizacion de la Universidad, de este establecimiento superior de enseñanza destinado á proporcionar al Estado buenos é instruidos ciudadanos.

»Un proyecto de legislacion penal militar, en consonancia con el derecho comun vigente en Grecia, con la organizacion del ejército y con las demás circunstancias del país, será objeto de vuestras deliberaciones.

»La ley actual del alistamiento contiene algunas disposiciones defectuosas, habiéndose suscitado en su aplicacion graves dificultades. Un proyecto de ley más perfecto y fundado en la más estricta legalidad os será presentado tambien.

»Debeis ocuparos además en la adopcion de medidas en favor de las viudas y huérfanos de los subalternos y soldados de los ejércitos terrestre y marítimo.

»El Código civil de la Grecia ofrecerá vasto campo á vuestras discusiones en la presente legislatura.

»Los proyectos de ley citados y demás que se refieran á la mejora de los servicios públicos, llenarán ciertos vacíos que se notan en nuestra legislacion y pondrán término á las dificultades que en la práctica se ofrezcan.

»El presupuesto de 1861, comprensivo de los recursos indispensables para satisfacer en lo posible las necesidades del servicio público, se someterá al exámen de las Cámaras á la mayor brevedad.

»Respetando mútuamente nuestros derechos, trabajaremos activa y juntamente para conseguir el bienestar y el progreso de nuestra patria querida.

»Que el Todopoderoso, que jamás ha cesado de dispensar su proteccion á la Grecia, dirija vuestras deliberaciones.

Queda abierta la primera sesion de la decimasexta legislatura.»

Se han recibido, dice *La Patrie* del 21, noticias de Sanghai con fecha del 6 de Octubre, de las que resulta que los chinos no habian ratificado el tratado americano, que rehusaban abrir las puertas de Swantow y de Taiwan, de conformidad con lo estipulado en el primitivo tratado. Los Estados-Unidos se hallan colocados por esta razon en la alternativa de retirarse en vista de la mala fe de los chinos, ó de imitar el ejemplo de Inglaterra y Francia, haciendo respetar por la fuerza sus derechos.

INTERIOR.

MADRID.—S. M. la Reina, que ha entrado ya en el noveno mes de su embarazo, ha empezado á visitar las iglesias de su más especial devocion, con objeto de implorar la proteccion del Altísimo para su persona, y pedir al mismo tiempo por el triunfo de las armas españolas. El lúnes oró en la parroquia de Santa María; anteayer visitó el templo de Atocha, y ayer fué á la iglesia de las Descalzas. Creemos que piensa visitar 10 templos, y en cada uno deja S. M. 10.000 rs. de limosna, destinados á los pobres.

—— La cantidad de 80.000 rs. para los hospitales, hospicios y demás establecimientos piadosos de esta corte, entregada al Sr. Gobernador de esta provincia de órden de S. M. la Reina en celebridad de sus dias y los de su excelsa Hija la Serma. Sra. Infanta Doña Isabel, ha sido distribuida de la manera siguiente:

	Rs. vn.
Hospital general	11.000
Idem de San Juan de Dios	8.000
Hospicio	11.000
Colegio de Desamparados	5.000
Inclusa y Colegio de la Paz	8.000
Asilos de San Bernardino	8.000
Casa de María Santísima de las Desamparadas	1.600
Asilo de Nuestra Señora de la Asuncion	1.000
Casa de misericordia de Santa Isabel	1.000
Idem huérfanas y sirvientas	1.000
Idem id. de la Caridad	1.000
Idem id. de San Vicente de Paul	1.000
Colegio de Santa Cruz	600
Real Hermandad de María Santísima de la Esperanza	500
Seccion especial de la Santa Infancia	500
Comunidad de Hermanas de Nuestra Señora de la Esperanza	500
Escuelas dominicales	1.300
Junta municipal de beneficencia para que los distribuya entre los de parroquia	8.000
Junta de cárceles para vestir presos pobres	3.000
Casa de maternidad (de nueva creacion)	6.000
Siervas de María	500
Congregacion de Nuestra Señora de la Caridad (vulgo Hermanas de cama) del Hospital general	500
TOTAL	80.000

BARCELONA 20 *de Noviembre.*—Asistimos ayer á una solemnidad á la que jamás podemos asistir indiferentes y sin que se humedezcan nuestros párpados. Comprenderán nuestros lectores fácilmente que nos referimos á la sesion con que celebró los dias de nuestra augusta Soberana la Sociedad económica de Amigos del país. Segun costumbre anual, se procedió en la misma á la reparticion de premios á los individuos de la clase obrera y jornalera que se hubiesen hecho acreedores á ellos por sus acciones meritorias, conforme á los programas por dicha Sociedad publicados en el año anterior.

Con una concurrencia numerosa, en especial de señoras, y la asistencia del Sr. Gobernador de la provincia, Ilmo. Obispo de esta diócesis, Sr. Regente de la Audiencia, Comisiones del Ayuntamiento, Diputacion provincial y demas Corporaciones administrativas y literarias, se dió principio á la sesion, ocupando el local que le estaba destinado el nuevo Secretario de la Sociedad señor Mestre y Cabañes. Este jóven é ilustrado Abogado leyó una extensa y elegante memoria, en la que se ocupó de los asuntos que durante el año habian llamado con preferencia la atencion de la Sociedad. Expresó que habia evacuado informes, hecho solicitudes y representaciones sobre el ensanche de nuestra ciudad y puerto, asuntos de vitalidad para Barcelona, y que como tales son mirados con preferencia por su Sociedad económica; que habia informado sobre el ferro-carril de San Juan de las Abadesas, solicitando una subvencion para esa línea, que deberá traer á Barcelona los productos de aquellos ricos criaderos de hulla, principal alimento de nuestra industria nacional; que cuando el Gobierno llamó á los productores españoles á una exposicion pública, la Sociedad económica barcelonesa habia coadyuvado á este propósito, logrando que Cataluña hiciese en ella el papel digno que en todas ha representado; que habia contribuido tambien á la instalacion de las Cajas de Ahorros; que habia informado sobre la creacion de la Sociedad hispano-alemana, sobre la reforma de las Sociedades de Crédito, y sobre la colonizacion de la isla de Fernando Póo; que se habia ocupado en crear un patronato para los penados que hayan cumplido su condena, y últimamente, que habia girado una visita á los establecimientos de instruccion primaria.

Pasando luego á reseñar las memorias que se habian presentado para optar al primer premio, consistente en medalla de oro y título de socio, cuyo tema se expresó en los programas, dijo que eran cuatro los aspirantes al primer premio, y que la Sociedad habia creido digna de él la memoria cuyo lema era «Las asociaciones son el bienestar de la clase jornalera &c.,» que resultó ser del Sr. D. Pedro Arnau; y digna del accésit la que tenia por epígrafe un texto de San Pablo, que resultó ser de la Sra. Doña Concepcion Arenal y García Carrasco.

El premio ofrecido al autor de la mejor Memoria sobre la organizacion de una colonia agrícola correccional, le obtuvo la que resultó ser del jóven y estudioso letrado de esta ciudad D. Rómulo Moragas.

Pasando acto continuo á reseñar los premios de la clase obrera y jornalera, dijo que se habian presentado 88 aspirantes, y que la Sociedad, en la imposibilidad de premiarlos á todos, habia adjudicado el premio á los que creyó más dignos, siéndolo, en su concepto, del primer premio de 4.000 rs., Tecla Verdé por haber asistido durante una larguísima enfermedad á su esposo con un cariño sin igual hasta su fallecimiento, quedándole cuatro hijos, el mayor de 11 años, á los que ha educado con esmero, á pesar de que la ocupacion de costurera en los almacenes del ejército solo le daba la mezquina cantidad de 4 rs., ocupándose en tareas extraordinarias para poder darles mejor educacion, lo que consiguió de tal modo, que todos saben leer y escribir, teniendo uno de ellos colocacion de escultor, otro de escribiente, y prosiguiendo con igual empeño en la educacion de los más pequeños.

El accésit de 1.000 rs. fué adjudicado á Antonia Ginesta, que viuda desde 1843 con tres hijos y en cinta de una niña, ocupada de costurera en casa de los Sres. Achon, y ganando solo 32 rs. semanales, los ha educado de tal modo, que uno de ellos ha logrado colocarse de oficial de equipajes en uno de nuestros ferro-carriles.

El segundo premio de 4.000 rs., con el nombre de la Diputacion provincial, fué adjudicado á Juan Cartés, marinero de Tortosa, que el 11 de Noviembre de 1848, en medio de una tormenta, salvó con riesgo de la vida á tres infelices que luchaban con las ansias de la muerte, procedentes de la tripulacion de un buque francés, que estuvo en gran peligro de naufragar en las bocas del Ebro. El propio Cartés salvó en el puerto de Barcelona el 14 de Diciembre de 1858 á un niño de ocho años. Al presentarse á recibir el premio de las manos del Sr. Gobernador civil, este bienhechor de la humanidad fué acogido con una salva de aplausos. Este honrado marino luce dos condecoraciones extranjeras por tan heróico acto.

El tercer premio de 4.000 rs., que lleva tambien el nombre de la Diputacion provincial, fué adjudicado á Rosa Corderas, por haber recogido en 1848 una niña que estaba en la lactancia, y que encontró abandonada en la calle de San Pablo, amamantándola en sus propios pechos, y contrayendo una enfermedad cruel que puso en peligro su vida, salvándose despues de sufrir una cruel operacion y la pérdida de un pecho. Despues, á pesar de haber quedado viuda, no abandonó jamás á Esperanza, que así se llama la niña adoptada, poniéndola en estado de poder procurarse la subsistencia.

El cuarto premio de 2.000 rs., con el nombre de la Sociedad de seguros La Salvadora, fué adjudicado á Francisco Gaspar, por haber mantenido con su solo jornal de pescador á su esposa y 11 hijos, teniendo el mayor 15 años.

El quinto premio de 4.000 rs. fué adjudicado á Ramon Vila por mantener á su suegro y suegra, ciegos é imposibilitados, á pesar de tener tres hijos.

El accésit á Sebastian Fort, por actos de semejante naturaleza.

El sexto premio de 3.000 rs., con el nombre de El Crédito Moviliario, á una sirvienta cuyo nombre sentimos no recordar, por actos en favor de sus amos venidos á peor fortuna.

El accésit de 1.000 rs. á Clemencia Soler y Frexas, que en 1827 entró de sirvienta en casa de los consortes Molla, acompañándoles en su emigracion y asistiendo por espacio de mucho tiempo á su ama, cuando su amo fué internado en el vecino Imperio por causas políticas, volviendo á España, cuando falleció aquella, é ignoraba el paradero de su amo. Encontróle despues en esta ciudad pobre y miserable, y le ayudó y continúa socorriéndole como puede en el dia, despues de haberle pagado cinco meses de alquiler que estaba adeudando.

El sétimo premio de 2.000 rs. fué concedido á Buenaventura Pinós, encargado del cobro de facturas en casa de los Sres. Nogués, por su celo y fidelidad en la custodia de los capitales que le fueron entregados durante la azarosa época del cólera de 1854.

El accésit de 1.000 rs. fué concedido á Francisca Estós por actos ejercidos en la persona de su sobrino durante una enfermedad que le llevó á la tumba y por haber prohijado sus tres hijos.

Acto contínuo, despues de repartidos los premios á estos honrados y virtuosos jornaleros á quienes el público contemplaba con atencion y victoreó con entusiasmo, lo fueron á los niños y niñas de la Casa de Caridad y Junta de Damas que recibieron de manos del Sr. Gobernador 40 rs. y un libro. La música de ciegos tocó escogidas piezas. En una sala contigua habia la exposicion de labores que llamaba la atencion por lo primoroso de las mismas y el bajo precio que se les habia fijado. La funcion terminó con un discurso del Sr. Gobernador y la lectura del programa de premios para 1860.

CÁDIZ 20 *de Noviembre.*—A pesar de lo desapacible del dia, hubo ayer una concurrencia inmensa en el acto de la revista pasada por el Sr. General O'Donnell á las brillantes tropas del ejército de Africa que existen en esta provincia.

El acto tuvo lugar á media legua del Puerto de Santa María, camino de Sanlúcar, en unos llanos extensos que hay á la derecha del arrecife, y que se conocen con el nombre de *Toril de los gallardos.*

Desde muy temprano fueron llegando al Puerto de Santa María las tropas que estaban acantonadas en Jerez, Sanlúcar, Puerto-Real, Chiclana y Medina, y á las once y media de la mañana ocupaban ya las posiciones que se les habian señalado.

La infantería formaba en masas de batallones, siendo estos en número de 15, que constituian las dos divisiones de los Generales Orozco y O'Donnell (D. Enrique).

Seguia luego la artillería del segundo cuerpo, consistente en 6 piezas de montaña y 12 rodadas.

La division de caballería á las órdenes del General Galiano, cerraba la línea. En primer término se veian los cuatro brillantísimos escuadrones de coraceros: luego otros cuatro de los regimientos de Farnesio, Santiago y Villaviciosa; á continuacion 12 piezas de artillería á caballo, y por último dos escuadrones de húsares.

El General Zabala mandaba toda la línea, que ocupaba una gran extension de terreno, á pesar de haberse disminuido mucho la distancia por medio de la formacion en masas.

El aspecto del campo era bellísimo. Centenares de carruajes y de caballerías llenaban el arrecife y los demás sitios contiguos y millares de personas que no habian logrado proporcionarse ningun medio de trasporte, se veian apiñadas en todos los puntos desde donde podia contemplarse el magnífico cuadro que ofrecian las tropas, las cuales se presentaron en traje y con todos los útiles de campaña, siendo excusado decir que nada dejaban que desear por su brillante porte y marcial continente.

Poco despues de las doce llegó el General en Jefe, precedido de cuatro batidores y seguido de un numerosísimo Estado Mayor, con su correspondiente escolta, todos por supuesto á caballo. En una carretela que marchaba detrás iba, entre otras personas, el Contralmirante ruso, cuya insignia lleva la fragata de guerra de la misma nacion que se halla en nuestro puerto.

El General O'Donnell iba de gala y llevaba la gran cruz de San Fernando. Recorrió toda la línea, con su lucido séquito, siendo recibido con los honores que corresponden á su alta gerarquía militar.

Concluida la revista se dió media hora de descanso á las tropas, verificándose luego el desfile en columna de honor delante del General en Jefe, acto que tuvo lugar en el mismo campo donde los cuerpos habian formado.

A las dos y media de la tarde aquella concurrencia inmensa se habia disuelto, y todos, despues de dejar á los cuerpos en marcha para sus respectivos cantones, se retiraban complacidísimos de haber visto tan hermoso aparato militar, y llenos de confianza con el triunfo de una causa que cuenta con tales defensores.

A las diez de la mañana de hoy domingo sale el Ayuntamiento de su Casa capitular para asistir á la solemne misa de rogativa que se ha de celebrar en la Santa Iglesia Catedral implorando la Divina proteccion en favor de las armas españolas, en la guerra contra el Imperio de Marruecos. (*Comercio.*)

MÁLAGA 20 *de Noviembre.*—A las doce de la mañana de ayer, y con motivo de ser los dias de S. M., recibió corte en su casa alojamiento Alameda, núm. 3, el Excmo. Sr. D. Antonio Ros de Olano, Teniente general de los ejércitos nacionales: los Mariscales de campo señores Turon y Quesada recibian á las personas invitadas, las cuales pasaban despues al salon al acto de la ceremonia: á el concurrieron todas las Autoridades superiores, así eclesiásticas como civiles y militares, corporaciones de las diferentes clases oficiales y particulares, y otros muchos sujetos de distincion, que por sus circunstancias debian asistir: en la puerta estaba formado un batallon con bandas de música que tocaron durante el acto en medio del numerosísimo gentío que se agolpó para presenciar un caso que suele verse en Málaga de tarde en tarde: como es de presumir, tanto el Sr. Ros de Olano como los demás Generales, se hallaban de gran de uniforme, verificándose el besamanos con toda la severidad de la etiqueta prescrita.

Anunciada la revista que el Sr. Ros de Olano debia pasar en la tarde de ayer á todas las tropas del tercer cuerpo de ejército, se indagó bien pronto que aquella debia tener lugar en Guadalmedina, con efecto, formados los batallones y artillería ántes de las tres de la tarde, esperó bien poco al Jefe, quien se presentó á caballo con los dos Mariscales de campo que en Málaga le acompañan, y un numeroso Estado Mayor: presentadas las armas, y tocando la marcha Real todas las bandas allí reunidas, corrió en parada la línea, que ocupaba la longitud marcada desde el frente de la cárcel hasta la hacienda de la Virreina: en seguida bajaron SS. EE., y formándose las fuerzas por mitades, marcharon hácia la plaza de la Constitucion, donde desfilaron en columna de honor por delante del retrato de SS. MM. y de los Jefes antedichos que se hallaban en frente de las Casas Consistoriales: creemos que la artillería no pudo bajar á este punto por la estrechez y mal piso de la calle de Compañía: las fuerzas siguieron luego á sus cuarteles y alojamientos, dándose así por terminado el acto: todas iban de gala en solemnidad al dia y en el estado de la mejor brillantez y disciplina.

Inútil parece decir que una gran parte de la poblacion se habia trasladado á Guadalmedina, ya en carruajes, á caballo ó á pié, participando todos del natural entusiasmo que inspiran los sucesos de Africa.

Con motivo de esta solemnidad, el General Comandante en Jefe dirigió á las tropas la alocucion siguiente:

»Soldados del tercer cuerpo del ejército de Africa: La Reina me ha puesto á vuestro frente para que juntos cumplamos un deber muy alto, deber de patria, de religion y de gloria militar; deber tradicional é histórico para los españoles: *la guerra contra el moro.* La Reina Católica del siglo XIX, al ejercer su prerogativa, expresa la voluntad de la España entera, que al regenerarse, siente la necesidad de continuar su historia. Sobre 800 años costó la reconquista que se completa en Isabel I y desborda en Cárlos V; é Isabel II, engranando la sucesion histórica, rota por la distancia de tres siglos, nos manda proseguir.

Soldados: La campaña que vamos á hacer, no es de las que presentan ocasiones frecuentes para emplear con oportunidad el arrojo impetuoso tan propio de vuestro carácter; requiere por el contrario condiciones constantes de calma y sangre fria. Vais á combatir un enemigo entre cuyas cualidades se particularizan la astucia y el engaño; preparará frecuentes emboscadas: fingirá derrotas y empleará todos los medios posibles para infundiros una confianza peligrosa. Por el dia en la marcha, y por la noche en el campamento, debeis estar siempre prevenidos, y seguros de que se encuentra á vuestra inmediacion acechando sin descanso el momento para sorprenderos. Su audaz ignorancia lo conducirá en los primeros encuentros á lanzarse temerariamente sobre vuestras filas: la inutilidad de sus esfuerzos y el escarmiento originado por sus pérdidas, harán que sea más cauto en las ocasiones sucesivas.

Para que el éxito sea siempre indudable, conservad todos la gran máxima de esa disciplina que teneis; oponed todos un silencio mudo á la vocería de un enemigo bárbaro; resistid su ataque en tropel con la seguridad del fondo táctico: que nádie olvide en el órden cerrado «el costado del guia, ni deje el tacto de codos:» que nuestros cazadores, con su movilidad admirable, no pierdan de vista el apoyo de sus muy inmediatas reservas: que carguen despacio, que apunten bien, que disparen á tiempo y tengan siempre presente que «el mucho fuego no es más que mucho ruido:» que la artillería, con el acierto que de ella debe esperarse, combine sus efectos con los de la fusilería, para acumularlos en los puntos esenciales, y que la caballería, que en esta guerra va á contraer un mérito grande en el difícil servicio de exploracion, aguarde en los casos de combate el abrigo de las masas de infantería, y sin impaciencia, el instante propicio para utilizar su ímpetu completando la victoria.

Con estas condiciones de combate, la bayoneta tendrá poco en que cebarse; pero si alguna parte amaestrada del enemigo se presentase en el órden profundo, rompedla pronto: ya que para esto sumareis siempre más cualidades que vuestros contrarios, porque vosotros teneis el ojo y la agilidad del árabe, el brazo y las piernas del godo, y la inteligencia y el corazon del romano.

Nuestra santa causa es la causa de la civilizacion: unís en vuestro favor la voluntad de nuestro país y las simpatías de todos los pueblos de Europa; contais con todos los elementos necesarios para llevarla á cabo en corto plazo; marchamos á las órdenes de un General en Jefe del ejército cuyas cualidades militares son la mayor garantía del buen éxito, y mandan vuestras divisiones y brigadas, Generales y Jefes aguerridos que conocen de antiguo el camino de la gloria.

Dios nos ayuda, y con su proteccion vamos á empezar esa lucha y á concluirla en breve, para que de vuelta de Africa abraceis á vuestras familias entre las bendiciones de la patria..... de la madre patria, que hoy os confia la satisfaccion de una ofensa, junto á la manifestacion de un gran reinado.

Cuartel general de Málaga 19 de Noviembre de 1859.= Antonio Ros de Olano.»

VALENCIA 22 *de Noviembre.*—Como ya saben nuestros lectores, se ha realizado por fin el 19 del actual la inauguracion del camino de hierro que nos pone en contacto con la córte, el cual se halla ya abierto al público. Valencia ve al cabo terminada esta obra, que se inauguró con aplauso de los valencianos, y que, coronada por el puerto del Grao, cuyas obras van á recibir el debido impulso, influirá de una manera decisiva en el gran desarrollo de los elementos de vida que posee nuestra hermosa provincia, tan pródigamente favorecida por la naturaleza.

Refiramos ahora, aunque reduciéndolo á los límites de que podemos disponer, la solemnidad que hemos presenciado el dia 19. A las dos y media de la madrugada próximamente salió de la estacion de Valencia el tren que conducia á Almansa á las Autoridades de Valencia; al Sr. Canónigo que en representacion del Excmo. señor Arzobispo habia de celebrar la ceremonia religiosa; al Sr. D. José Campo, Director-gerente de la sociedad concesionaria, y á todas las corporaciones y personas convidadas á la inauguracion. Una música, colocada en los coches del tren, habia de amenizar el trayecto. El viaje hasta Almansa no ofreció nada de notable: la oscuridad de la noche no permitia ver las obras, cuya inspeccion debia verificarse al regreso del tren con asistencia del Sr. Ministro de Fomento y de los funcionarios que habian de reunirse en aquella poblacion con los expedicionarios de Valencia. Al llegar á la estacion de Almansa ya se hallaba en ella el Sr. Ministro de Fomento con las personas que le acompañaban. Sirvióse á la numerosa concurrencia un abundante *buffet*, y á poco volvimos á salir en direccion á Mogente, donde se habia de celebrar la bendicion, despues de inspeccionar las obras. La estacion de Almansa, como la de Valencia, estaban vistosamente adornadas, y desde la salida de aquella poblacion fué una contínua fiesta. Los Ayuntamientos y los vecinos de los pueblos del tránsito salian á las estaciones con músicas, los primeros á recibir al Sr. Ministro de Fomento, y los segundos á dar muestras de entusiasmo.

En este viaje de vuelta se inspeccionaron las obras dignas de especial reconocimiento.

Lo que primero se presentó á nuestra vista fué el notable túnel de Marriaga, el mayor, no solo de los construidos, sino de los proyectados hasta el dia en España. Al llegar á la montaña dejamos los coches y atravesamos á pié esta obra, pudiendo admirarla con todo detenimiento. El túnel de Marriaga tiene 1.530 metros de longitud, y su bóveda está fabricada de cinco roscas de ladrillo. Desde uno de los pórticos se alcanza á distinguir, en medio de la oscuridad profunda que reina en el interior, una pequeña abertura que deja paso á la luz allá á lo léjos; es el pórtico de salida achicado por la distancia y que parece que no ha de permitir el paso del hombre. A medida que nos internábamos en la bóveda, las tinieblas iban creciendo á nuestro alrededor; el aire se hacia pesado y húmedo; resonaba el eco de nuestra voz, y la abertura de salida iba aumentando de tamaño: entre tanto escuchábamos claramente el sonido de la música que tocaba á la entrada del túnel, y cuyas notas recorrian las paredes compactas de la bóveda como si fuera un inmenso tubo acústico, produciendo todas estas circunstancias unidas un conjunto extraño y fantástico difícil de describir. Caminábamos á paso apresurado, y sin embargo, tardamos 22 minutos en salir al otro lado de la montaña.

Allí visitamos los talleres levantados expresamente para estas obras, donde se encuentran depositados todavía los útiles y herramientas que han servido para su construccion.

Más adelante se encuentra el túnel de Santa Bárbara de menores dimensiones que el anterior.

No nos detendremos á describir todos los puentes, terraplenes y demás obras que visitamos en nuestro viaje para no cansar la atencion de nuestros lectores, limitándonos á dar cuenta de lo más notable que encontramos en nuestra expedicion.

Los varios puentes que visitamos presentan una sólida construccion unida á un aspecto elegante, no dejando nada que desear á los inteligentes. Algunos de ellos están construidos bajo la inteligencia y direccion del Ingeniero Sr. Devergue.

Pero el más notable sin duda por la especialidad de su trazado y por las demás circunstancias que en él concurren, es el puente oblícuo que se encuentra poco ántes de llegar á la estacion de Mogente, llamado de la Hoz, que es un monumento del arte digno de ser visitado. Sobre el puente descansa un inmenso terraplen, una verdadera montaña de tierra que ha sido necesario trasportar á fuerza de brazos, y causa asombro ver cruzar por encima de aquella elevada eminencia la locomotora, arrastrando una larga fila de coches y arrojando de su ardiente seno inmensas bocanadas de humo. Es el genio de la civilizacion que borra las distancias salvando para ello todos los obstáculos.

Este puente ha sido proyectado y dirigido por el Ingeniero de la sociedad Sr. Beatty, á quien enviamos nuestras felicitaciones.

En Mogente se verificó la bendicion de la vía. El señor Canónigo, que nos acompañaba desde Valencia, se revistió de los ornamentos sagrados, y pronunció las oraciones de la iglesia en medio del silencio profundo de los numerosos espectadores que se hallaban en la estacion. Terminado este acto religioso, el Sr. Ministro de Fomento declaró, en nombre de S. M., abierto al público el ferro-carril de Valencia á Almansa, y el Sr. Campo reclamó despues la atencion del concurso: «El año último dijo, en semejante dia, y quizá á esta misma hora, se inauguró la seccion de Játiva á Mogente; entónces prometí que se hallaria terminado el camino, y así se ha verificado: he cumplido mi palabra.» Un ¡viva á la Reina! resonó despues, finalizando dignamente esta ceremonia.

Al llegar á Carcagente los convidados, bajaron del tren y se dirigieron á los jardines, ó mejor dicho, bosques de naranjos que posee en aquel pueblo el Sr. Marqués de Montortal. Allí, debajo de aquellos hermosos árboles, esperaba á los convidados un suntuoso almuerzo, en cuya narracion no nos detendremos, ni nos es posible dar los detalles indescriptibles de la animacion que reinó entre los convidados.

Terminado el almuerzo el Sr. Ministro de Fomento brindó por S. M. la Reina y por el fausto suceso de su venida á Valencia, que coincidirá probablemente con otro no ménos plausible ocurrido en aquel dia en la costa africana.

El Sr. D. José Campo, en un breve y expresivo discurso, recordó el dia en que, inaugurado el camino hasta Játiva, los valencianos, que deseaban con ardor el complemento de la obra, dieron con entusiasmo el grito de *á Almansa,* y manifestó su satisfaccion de ver llegado el dia en que se realizaba aquel deseo y quedaban vencidos todos los obstáculos, gracias á la cooperacion de la direccion de la sociedad, de los accionistas, del Gobierno y de las Autoridades locales. Seria tarea imposible de recordar todos los brindis que se pronunciaron en aquellos momentos de entusiasmo, y muchos de los cuales no tuvimos ocasion de oir. En todos ellos reinaba el espíritu que podrán adivinar nuestros lectores al considerar el objeto que allí se celebraba. Todos ellos respiraban entusiasmo y eran la expresion del sentimiento público que ha recibido en Valencia el complemento del ferro-carril como un suceso de gran trascendencia para el porvenir de la provincia. En muchos de ellos se hizo con harta justicia el debido elogio del Sr. D. José Campo, iniciador de esta excelente obra, y á quien se debe el impulso que el progreso de las mejoras materiales ha recibido en Valencia.

Despues del almuerzo seguimos en el tren hácia Valencia, y esta es la ocasion de consignar la satisfaccion que mostró el Sr. Ministro de Fomento al examinar las principales obras del camino y observar el verdadero espíritu de progreso que anima á los valencianos.

A las siete de la noche llegamos á Valencia, despues de una ausencia de 17 horas, habiendo hecho un viaje de más de 50 leguas. Hace pocos años esto habria parecido increible, hoy es un hecho realizado.

España ha entrado hace algun tiempo en un período fecundo de regeneracion, y la provincia de Valencia no ha sido por cierto la última en asociarse al movimiento progresivo que se nota hoy en el más apartado rincon de la Península. (*Diario Mercantil.*)

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTOS DEL DIA.—San Juan de la Cruz, confesor. San Crisógono, mártir, y Santa Flora, Vírgen y mártir.

Cuarenta Horas en la iglesia de monjas de Santa Teresa, donde se celebra solemne funcion á San Juan de la Cruz, con Misa mayor á las diez y panegírico, que pronunciará D. Emilio Moreno, y por la tarde completas y reserva.

En la de monjas de Nuestra Señora de las Maravillas habrá Misa cantada en obsequio del mismo Santo.

Sigue la novena de Nuestra Señora de la Remendadita en las beatas de San José, predicando por la tarde Don Florencio Menendez.

Continúa la de la Santísima Vírgen del Socorro en la capilla del Monte de Piedad, siendo orador D. Manuel García Caballero.

Prosiguen los sufragios mensuales en favor de las almas del purgatorio, y predicarán: por la noche, en los Italianos, D. Manuel Solís; en San Ignacio, D. Juan García Rodriguez, y en el Cármen Calzado, D. Pedro Quilez.

En los templos citados otros juéves se obsequiará á Jesus Sacramentado.

Y en los oratorios habrá ejercicios por la noche.

Se reza de San Juan de la Cruz, con rito doble y color blanco, haciéndose conmemoracion de San Crisógono, mártir.

VISITA DE LA CORTE DE MARÍA. Nuestra Señora de las Mercedes en Don Juan de Alarcon; la del mismo título en San Cayetano; la de la Paz en Santa Cruz (*todas tres privilegiadas*), ó la de la Paz y de los Gozos en San Martin.

BOLETIN DE TEATROS.

Anoche se puso en escena en el teatro del Circo la improvisacion nueva cómico-dramática titulada *¡Santiago y á ellos!* que obtuvo éxito lisonjero para su autor Don Luis de Eguilaz, puesto que el público le llamó al palco escénico á la conclusion de cada uno de los tres actos. El Sr. Eguílaz ha sabido combinar en su nueva obra, con bastante acierto, un episodio del tiempo de la Reconquista, y el público aplaude repetidas veces escenas en que aparecen los cristianos españoles en lucha con los sectarios de Mahoma.

El Sr. Valero interpretó su papel con valentía, logrando interesar á los espectadores. No dudamos que esta improvisacion proporcionará buenas entradas al coliseo de la plazuela del Rey.

ANUNCIOS.

INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO.

Se saca á pública licitacion el aprovechamiento de los pinos que existen diseminados en los distritos del pinar de Balsain que á continuacion se expresan, y que pertenecen al Real Patrimonio en el Real Sitio de San Ildefonso:

En la Mata de Navaquemadilla los señalados con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7. El 8 y 9 en la de Nava el Rincon y la Mata robledal de Nava el Horno, que constituye el 10.

Los que quieran interesarse en la subasta harán proposiciones en pliegos cerrados, arreglados en todo al de condiciones que al efecto se halla de manifiesto en las oficinas de esta Intendencia y en las de la Administracion del expresado Sitio, y podrán presentarlas indistintamente en donde el mismo pliego expresa.

La apertura y adjudicacion del remate tendrá lugar el dia 25 del corriente, á las dos de la tarde, en el local que ocupa esta dependencia.

Palacio 14 de Noviembre de 1859. = El Secretario, Buenaventura Cárlos Aribau. —1

COLECCION LEGISLATIVA DE ESPAÑA.—(CONTINUACION de la Coleccion de decretos, edicion oficial.)

Se ha publicado el tomo 80 de dicha obra, correspondiente al segundo trimestre del corriente año, hallándose de venta en la portería del Ministerio de Gracia y Justicia al precio de 22 rs.

Esta obra se publica por entregas mensuales, constando cada una de ellas de 10 á 14 pliegos de impresion próximamente, ó sean 160 á 224 páginas en 8.° mayor.

Al fin de cada trimestre, que forma un tomo, se dan dos índices, el uno cronológico y el